De:	Rusby Cecilia Vargas Almeida
A:	Yulied Mercedes Ospina Pinzón
Cc:	Jairo Enrique Castro Suarez; Hector Baron Niño
Asunto:	RV: Radicado No.: 7-2024-134048 NIS: 2024-01-170864
Fecha:	martes, 30 de abril de 2024 02:17:16 p. m.
Archivos adjuntos:	FRM-Radicado 7-2024-134048-(1)-30-04-2024-17079-+ RUSBY CECILIA VARGAS ALMEI.tif 03_2.1_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL__2_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-20.pdf 05_1._CERTIFICACION_PARAFISCALES_JUN-DIC_2023.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864.pdf 08_2.1_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL__3_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-20.pdf 11_3.1_REINTEGRO_RENDIMIENTOS__2_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-2024.PDF 01_CONCEPTO_DE_LIQUIDACIÓN_CLO_-_31_-_CONVENIO_-_5018008_-_ACOPLASTICOS.PDF 01-MAIL-Anexos Externos -.pdf 12_3.1_REINTEGRO_RENDIMIENTOS__3_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-2024.pdf 06_2._CERTIFICADO_PAZ_Y_SALVO_IMPUESTOS_JUN_-_DIC_2023.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170.pdf 15_5._CERTIFICACIÓN_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACIÓN_LEGAL.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-1.pdf 02_CERTIFICADO_DE_CUMPLIMIENTO_CC_-_29_-_CONVENIO_-_5018008_-_ACOPLASTICOS.PDF 01-MAIL-Anexos Externo.pdf 07_2.1_DOCUMENTOS_REVISOR_FISCAL__1_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-20.pdf 09_3._RENUNCIA_MAYOR_VALOR_INTERESES_JUN_-DIC.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864.pdf 14_4._CARTA_DE_ACEPTACIÓN_CLO_100424_21.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04.pdf 13_3.1_REINTEGRO_RENDIMIENTOS__4_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-2024.pdf 04_REMISIÓN_CLO_-_31.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-2024.pdf 10_3.1_REINTEGRO_RENDIMIENTOS__1_.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - 2024-01-170864-30-04-2024.PDF
Importancia:	Alta

De: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 2:11 p. m.
Para: Rusby Cecilia Vargas Almeida <rcvargasa@sena.edu.co>
Asunto: Radicado No.: 7-2024-134048 NIS: 2024-01-170864
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Se informa que la siguiente comunicación de Oficina Virtual le ha sido **RADICADA**, por lo anterior como **COMPETENTE** de la misma, se le solicita darle atención con oportunidad y de fondo a lo requerido por el interesado.

Interesado:

Tipo Documento de Identificación: NIT

CC: 8909800408

Nombre: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ¿ ACOPLASTICOS JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO

Asunto: CONVENIOS

Fecha Radicación: 30/04/2024 2:07:34 p. m.

NOTA: Este mensaje es una notificación automática, por lo tanto le solicitamos no responder a esta dirección.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Página web: http://www.sena.edu.co

Facebook: https://www.facebook.com/sena.general

Twitter: https://twitter.com/SENAComunica

Rusby Cecilia Vargas Almeida
Dirección Sistema Nacional De Formación Para El Trabajo - Profesional G08
rcvargasa@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12204
Calle 57 # 8-69

ANEXO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CONVOCATORIA CO1.PCCNTR.5018008 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA MODALIDAD: Gremio

CONSIDERACIONES

1)Que el SENA adelantó la Convocatoria Pública No. DG-0001 de 2023, cuyo objetivo general consistía en *"Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial."* **2)** Que el presente convenio se encuentra regulado por el Acuerdo No. 0007 de 2021, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Resolución de Tarifas N° 1-0040 del 17 de enero de 2023, la propuesta presentada por el Conviniente, el pliego de condiciones y anexos de la Convocatoria. **3)** Que **EL CONVINIENTE** presentó con anterioridad al cierre del proceso de selección una propuesta registrada con número **SEP 1190** de fecha **2/18/2023 2:39:31 PM 4)** Que en los informes de verificación jurídica y financiera e informe de verificación técnico presupuestal publicados en la página web oficial del SENA el día 17 de marzo de 2023, se determinó que la propuesta presentada por **EL CONVINIENTE** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **5)** Que la comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, otorgó viabilidad técnica a la propuesta presentada en la convocatoria en sesión N°. 163 del 21 de marzo de 2023 **6)** Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión extraordinaria virtual número 1603 del 18 de mayo de 2023, aprobó la propuesta presentada, como consta en la certificación con número de radicado 01-9-2023-026933 NIS 2023-02-177137 expedida por la Secretaría General del SENA el día 18 de mayo de 2023. Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. **Alcance del objeto:** La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 20121, la Resolución de Tarifas No. 1- 0040 de 2023, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Desarrollar habilidades e incrementar las competencias laborales de los trabajadores de las empresas afiliadas a ACOPLÁSTICOS de todos los niveles ocupacionales: alta dirección, media dirección y personal operativo, que cuenten con rol técnico dentro de las organizaciones del sector productivo del plástico PARA cerrar brechas de eficiencia, productividad, Investigación & Desarrollo (I+D+I), sostenibilidad, habilidades organizacionales y control de calidad con un enfoque en competitividad y fortalecimiento de la economía circular de la industria plástica en Colombia.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL SENA: 1.** Realizar el aporte en dinero en las condiciones establecidas en el convenio. **2.** Ejercer a través de contratación externa, la Interventoría del convenio. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. **4.** Las partes del convenio aplicarán las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio. **B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: El CONVINIENTE** deberá desarrollar todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto aprobado, en los términos y condiciones allí establecidas, cumpliendo entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Constituir y cargar en el SECOP II, dentro los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, la garantía única de cumplimiento en los amparos descritos en el presente pliego, para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2.** Remitir a la interventoría una vez iniciada la ejecución del convenio, la certificación de cuenta rentable independiente (Cuenta de ahorros) con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la que conste el número, saldo y tipo de cuenta, cuyo titular deberá ser el Conviniente. Esta cuenta deberá destinarse para el manejo exclusivo de los recursos del aporte SENA. **3.** El conviniente deberá dar aplicación y cumplir con los términos y procedimientos de ejecución del convenio establecidos en el Anexo No. 12 **4.** Solicitar a la interventoría, la activación o aprobación del Director de Proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.1 del Anexo No. 12. **5.** El Director de Proyecto deberá cumplir, con las responsabilidades señaladas en el numeral 2.1 del Anexo No. 12. **6.** Diligenciar el cronograma de ejecución de las acciones de formación aprobadas en el aplicativo suministrado por el SENA, y posteriormente radicar y enviar la evidencia correspondiente a la interventoría con copia al Grupo de Formación Continua Especializada, en las fechas y términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo No.12. **PARÁGRAFO:** El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación por parte de la interventoría, so pena del no reconocimiento de la(s) acción(es) de formación. **7.** El Conviniente deberá solicitar a la interventoría, la activación o aprobación de los capacitadores que estime pertinentes, en los términos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador. **8.** Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación contempladas en el proyecto, a cuenta y riesgo del CONVINIENTE; por tal motivo el SENA queda libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes y personal vinculado. **9.** Invertir los recursos aportados por el SENA exclusivamente en la ejecución del convenio, conforme al presupuesto aprobado por la Entidad. **10.** Realizar el aporte en dinero y en especie en las condiciones establecidas en el convenio, en la forma, proporción y

términos incluidos en el proyecto aprobado**. 11.** Para el manejo de los recursos aportados por el SENA y los de contrapartida, el CONVINIENTE deberá adoptar un sistema de contabilidad separada para administrar los mismos, llevar libros y levantar los informes financieros y contables que entregará a la interventoría cuando ésta lo considere, en los períodos y formatos establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO: De ninguna manera estos recursos pueden estar sujetos a las políticas internas de pago del Conviniente y/o proveedores. **12.** Realizar la divulgación al inicio de cada acción de formación a los trabajadores beneficiarios, en cuanto a participación del SENA, aporte de cofinanciación y gratuidad de la formación. **13.** Cumplir con las actividades establecidas en el proyecto aprobado, en los términos y plazos allí previstos y mantener informada a la interventoría del convenio sobre el desarrollo del objeto del mismo, para lo cual entregará informes en los formatos de seguimiento del convenio suministrados por el SENA y la interventoría, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten, en los tiempos de entrega establecidos para cada uno de éstos. **14.** Ejercer control sobre las metas de cada acción de formación, aplicando mecanismos de autocontrol indicados en el proyecto y tomar correctivos que aseguren su cumplimiento. **15.** Aplicar la encuesta de satisfacción dispuesta por el SENA en los términos señalados en el numeral 2.9 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** La encuesta de satisfacción de que trata este numeral deberá ser aplicada a la población perteneciente a la Trasferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo No. 12. **16**. Diligenciar en el aplicativo dispuesto por el SENA y en los términos señalados en el numeral 8 del punto 2.12 del Anexo No. 12 del registro de trabajadores beneficiarios y los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten. **17.** Efectuar durante la ejecución del convenio la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, correspondiente mínimo al cinco por ciento y hasta el diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto, previa concertación con la Entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de la convocatoria, sus anexos y en el proyecto aprobado. Para ello deberá cumplir con los términos y lineamientos señalados en el numeral 2.4 del Anexo No. 12.**18.** Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución vigente - Manual de Identidad Corporativa del SENA, para la elaboración del material de promoción y divulgación, acorde con las piezas gráficas suministradas por la Entidad. **19.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo SENA No. 007 de 2021, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y la Resolución de Tarifas vigencia 2023 que expida el SENA, en cuanto a los rubros financiables y sus tarifas, de acuerdo con las calidades y cantidades plasmadas en el proyecto aprobado por el SENA; incluirán los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros de cada uno de ellos, a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice. **20.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada grupo por acción de formación, se deberá acreditar la realización de la formación en los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2.13 (Ejecución Académica) del Anexo No. 12. **21**. Informar a los trabajadores beneficiarios de la formación y a los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, sobre el acceso a los certificados de asistencia en las acciones de formación. **22.** Corresponde al CONVINIENTE, respecto a la logística en la ejecución de las acciones de formación, lo siguiente: **a)** Realizar el control, ingreso y registro de los

participantes y entrega de material de formación con conocimiento al SENA. **b)** Disponer y asegurar las condiciones físicas requeridas para el óptimo desarrollo de la(s) acción(es) de formación, capacidad de aulas, salones y auditorios; equipos especializados; mobiliario requerido, sillas, pupitres, mesas; luz; ventilación, condiciones de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y local vigente, y demás aspectos logísticos propuestos. **23.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y Contrato de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. **24.** Tanto el Conviniente como la interventoría deberán mantener en sus archivos por el término de cinco (5) años y conforme a la tabla de retención documental proporcionada por el SENA, todos los soportes de ejecución académica y financiera de acuerdo con el desarrollo de las actividades de formación, el material de formación, y en general toda la documentación asociada a la ejecución del convenio. **25.** Entregar al beneficiario el material de formación en los términos, plazos y lineamientos establecidos en el numeral 2.6 del Anexo No. 12. **26.** Ejecutar el presupuesto en un 100% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). **27.** El Conviniente deberá cumplir con los términos y lineamientos señalados en numeral 2.13. 6 del Anexo No. 12, respecto deserción. **28.** El Conviniente a través del director de proyecto debe atender las órdenes, recomendaciones y requerimientos que el SENA y la interventoría le formulen durante la vigencia del convenio, recibir las visitas y asistir a las reuniones y eventos que se convoquen, y suministrar la documentación e información que se requiera, para soportar el cumplimiento de las obligaciones convenidas. **PARÁGRAFO:** El Conviniente es exclusivamente responsable por la documentación académica y financiera del proyecto y convenio suscrito, por lo que el SENA y la interventoría no se comunicarán con terceros o proveedores**. 29.** El Conviniente entregará a la interventoría con copia al SENA un informe final en los términos y de conformidad con los lineamientos señalados en el numeral 2.20 del Anexo No. 12. **30.** El Conviniente deberá solicitar al SENA asesoría y la aprobación de la aplicación de los elementos básicos de imagen institucional en (cartillas, backing digital, plantilla de presentación en power point y certificados, entre otros) conforme lo establecido en el numeral 2.5. “Imagen Institucional” del Anexo No. 12 y cumplir con los lineamientos allí señalados. **31.** Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación. **32.** Reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co , al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por la Entidad en calidad de aporte. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre. **33.** Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando en el balance final de ejecución del convenio que efectúe la Interventoría se conceptúe que existió ejecución financiera o académica parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el proyecto aprobado. Este reintegro se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del concepto de liquidación del convenio, junto con los rendimientos financieros generados por los mismos, así no reposen en la cuenta rentable abierta para el efecto, caso en el cual el CONVINIENTE deberá tasar dichos rendimientos, con fundamento en la certificación sobre la tasa de rendimientos financieros, expedida por la entidad financiera, en caso de no pago en el tiempo establecido se aplicarán intereses por mora con la tasa de usura vigente establecida por el Banco de la República de

Colombia. Este reintegro lo hará el CONVINIENTE a través del servicio "pagos en línea" ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. **34.** Garantizar el diligenciamiento por parte de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, y a los trabajadores beneficiarios, el formato suministrado por el SENA para el tratamiento de datos y hábeas data. **35.** Adelantar un evento de divulgación masiva ya sea para el lanzamiento de su proyecto aprobado (antes de iniciar la primera acción de formación), o durante la ejecución académica (ceremonia de certificación de beneficiarios), con invitación y participación del SENA, en los términos del numeral 2.5 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el evento se realizará con presupuesto del proyecto. **36.** El Conviniente no realizará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación, pues todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES. En caso de encontrar evidencia de cobro alguno, se procederá a dar inicio al trámite de presunto incumplimiento del convenio. **37.** El conviniente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, deberá inscribirse en alguna Mesa Sectorial del SENA, en caso de no ser partícipe previamente. **38.** El conviniente para la entrega del informe final establecida en el Anexo No. 12, deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto salarios, honorarios, etc, con los capacitadores y proveedores de formación (personas naturales o jurídicas) que hayan sido parte del proyecto ejecutado. **39.** El conviniente deberá entregar a la Interventoría una carpeta digital en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.17 del Anexo No. 12. **40.** Las partes del convenio aplicarán las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio. **41**. Entregar los soportes de pago del segundo y tercer desembolsos a la interventoría y/o al SENA a los 15 días calendario siguientes al pago realizado por el SENA por concepto de tercer desembolso. **42.** En caso de ser entidad pública y de ser el caso, deberá allegar el modelo de la minuta del contrato de fiducia dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio especial de cooperación para la aprobación y/o observaciones del SENA. **43.** Las demás obligaciones que estén contenidas en la constitución, la ley o los reglamentos, en el pliego de convocatoria que dio origen al convenio, en la propuesta presentada por el CONVINIENTE, o las que se deriven de su naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor total del presente convenio es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 1.188.519.100),** representado en los siguientes aportes: **1) El SENA** aportará la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 890.162.450)** en dinero; **2) El CONVINIENTE** aportará la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ $298.356.650),** distribuidos así: a) La suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 270.910.250)** en dinero y; b) La suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.446.400)** en

especie**. PARÁGRAFO: VERIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES:** El **SENA** para totalizar el valor de los aportes parafiscales del **CONVINIENTE,** tomó como base los aportes realizados por el mismo en el año 2022, tal como consta en el informe de verificación técnica del proyecto. El valor de cofinanciación del SENA no podrá superar el 50% del total de aportes parafiscales realizados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior por la empresa, grupo de empresas y gremios. **CLÁUSULA SEXTA. DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA: El SENA** realizará el desembolso de su aporte al convenio, de la siguiente manera: **1**. Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Contar con la hoja de vida aprobada del Director del Proyecto y demostrar su relación contractual con el conviniente. c) Piezas gráficas aprobadas por el SENA, a corte del cronograma aprobado. d) Contar con el cronograma aprobado a la fecha de corte de solicitud del desembolso. e) Contar con las hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución a la fecha del desembolso. f) Ejecución de mínimo el diez por ciento (10%) del cronograma total del proyecto, o en su defecto el 50% del primer cronograma. **2.** Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del primer desembolso. En el caso de que no se haya realizado el primer desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Piezas gráficas aprobadas por el SENA a corte del cronograma aprobado. c) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución al corte de la solicitud de este desembolso. d) Aprobación de cronograma de transferencia de conocimiento y tecnología. e) Registro de beneficiarios según avance académico.f) Ejecución académica y financiera de mínimo el sesenta por ciento (60%). g) Reporte de ejecución financiera y soportes de ejecución causados a la fecha del desembolso. h) Reporte de ejecución académica y listados de asistencia de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. i) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal o contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales y cuota aprendices SENA **3.** Un desembolso final equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) restante, sujeto al porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, a la terminación de las acciones de formación, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del segundo desembolso. En caso de que no se haya realizado el primer y/o segundo desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución al corte de la solicitud de este desembolso, descripción de fechas de aprobación, radicados de recepción y proceso realizado. c) Registro de beneficiarios final. Este incluye la totalidad de beneficiarios formados y certificados, incluidos los beneficiarios de transferencia de conocimiento y tecnología. Los beneficiarios registrados en este reporte no podrán ser inferiores a los aprobados en el proyecto. d) Reporte de ejecución financiera y soportes de ejecución causados y pagados a la fecha de este desembolso. e) Reporte de ejecución académica y soportes de asistencia y cumplimiento de actividades de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. f) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la

empresa esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal o contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales y cuota aprendices SENA**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada desembolso la interventoría validará los soportes y los remitirá al SENA en medio digital, con el respectivo concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos aportados por el SENA sólo se podrán invertir para la ejecución del proyecto de formación, conforme al presupuesto aprobado. Para la verificación por parte de la interventoría se deberán tener a disposición de esta instancia todos los documentos que soporten la ejecución financiera del proyecto, soportes tales como contratos, facturas, comprobantes de gastos y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para efectuar el segundo y tercer desembolso se tendrá en cuenta el número de participantes inscritos en el formato estipulado por el SENA y de conformidad con el proyecto aprobado y la acreditación por parte del CONVINIENTE de encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada respecto al cumplimiento de la obligación de pago de aportes para el contrato de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el conviniente sea una entidad pública, este deberá realizar todas las gestiones internas y administrativas para realizar la correspondiente incorporación a su presupuesto, de los desembolsos que realice el SENA, conforme a las disposiciones legales que le sean aplicables, y deberá cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y sus anexos, respecto los pagos a realizar con ocasión a la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas podrán constituir un patrimonio autónomo, a partir de la suscripción de un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, suscrito por el CONVINIENTE dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada. El SENA también será el beneficiario del contrato de fiducia que deberá suscribir el CONVINIENTE. Para esto, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.8.4 del Anexo No. 12, y las normas legales que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las sumas de dinero entregadas por el SENA como aporte de cofinanciación son recursos públicos, por lo cual su destinación diferente o indebida, dará lugar a las responsabilidades civiles, fiscales y penales establecidas en la Ley. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para todos los efectos, sin importar la naturaleza jurídica del conviniente, los soportes de pago del segundo y tercer desembolso deberán ser entregados a la interventoría y/o al SENA a los 15 días calendario siguientes al pago realizado por el SENA por concepto de tercer desembolso. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los pagos deben ser realizados antes de terminado el convenio, nunca posteriormente. **PARÁGRAFO NOVENO:** La expedición y entrega de las Certificaciones del Revisor Fiscal correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social, parafiscales y cuota aprendices SENA no pueden estar supeditadas a los contratos con las Revisorías fiscales, estas deben ser generadas en los tiempos y términos solicitados por la interventoría. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El desembolso del aporte del SENA al convenio se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10323 del 18 de enero de 2023 y el desembolso por parte del CONVINIENTE está respaldado a través de la certificación emitida por el revisor fiscal o

representante legal según sea el caso y/o CDP tratándose de entidades públicas. **CLÁUSULA OCTAVA. SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN:** Para el manejo de los recursos aportados por el SENA y los de contrapartida, el CONVINIENTE deberá adoptar un sistema de contabilidad separada para administrar los mismos, llevar libros y levantar los informes financieros y contables que entregará a la interventoría cuando ésta lo considere, en los períodos y formatos que la misma establezca. **PARÁGRAFO**: De ninguna manera estos recursos pueden estar sujetos a las políticas internas de pago del conviniente y/o sus proveedores. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** El convenio no podrá cederse en todo ni en parte, a ningún título. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONVINIENTE** deberá cumplir directamente sus obligaciones, sin perjuicio de que para el cumplimiento de las mismas realice las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación y las actividades que correspondan a la logística que demande el cumplimiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las contrataciones deberán realizarse de acuerdo con el objeto social del proveedor de formación y no se aceptará un único proveedor para la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN** El convenio se terminará por las siguientes causas: **1)** De forma anticipada, por el mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por vencimiento del término fijado en el convenio para la ejecución del mismo, a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **3)** Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL: CRÉDITO INSTITUCIONAL:** En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al SENA, al conviniente y al convenio. El conviniente deberá expedir a los trabajadores beneficiarios y beneficiarios de la transferencia los respectivos certificados de asistencia en las acciones de formación conforme al numeral 2.5.1 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de SENA que podrá consultar en la página WEB institucional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos en la aplicación de las cláusulas del presente convenio, la Interventoría verificará que el número de asistentes a las acciones de formación se ajuste de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo, pliego de condiciones y anexos, por lo que, la liquidación se realizará por costo beneficiario por acción de formación. De igual manera, deberá tener presente lo dispuesto en el clausulado de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El interventor dará traslado al **CONVINIENTE** con copia al SENA, por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por

las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del **CONVINIENTE** en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el **CONVINIENTE**, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al **CONVINIENTE**, con copia a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del **CONVINIENTE**, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio, contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollos de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores. Sin embargo y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 1753 de 2015**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del convenio podrá ser suspendido excepcionalmente y de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas. Cuando se presente alguna de las causales aquí previstas, deberá mediar solicitud previa y por escrito por parte del conviniente antes de la finalización de la última acción de formación conforme al cronograma de la convocatoria y con armonización con las disposiciones de orden presupuestal y concepto favorable de la Interventoría, sin que la fecha final de ejecución del convenio exceda del 31 de diciembre de 2022. Las partes suscribirán acta en la cual se expresen las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a su desarrollo, el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. En caso de suspensión del convenio, el conviniente se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN:** La coordinación y orientación general del convenio estará a cargo del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISION O INTERVENTORÍA:** La Interventoría del presente convenio estará a cargo de quien contrate el SENA para el efecto. Mientras se surte el proceso de contratación de la interventoría, la Supervisión del convenio será ejercida por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Formación Continua Especializada de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. La supervisión e interventoría ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA que se encuentre vigente y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES, ATENCIÓN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y TRASLADOS DE INCUMPLIMIENTO:** El **CONVINIENTE** deberá atender las diferentes solicitudes presentadas por la Interventoría y/o el SENA,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente solicitud. Tratándose de traslados de presunto incumplimiento corresponde a la Interventoría efectuar el traslado con el respectivo informe con destino a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, indicando al **CONVINIENTE** el término para la respuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el **CONVINIENTE** atenderá cualquier requerimiento de parte del **SENA** o de la Interventoría en los plazos que para el efecto se señalen en la respectiva solicitud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El conviniente deberá constituir, en los términos establecidos en el art. 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, con los siguientes amparos: **1) De cumplimiento**: por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más **2) De calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más **3) De salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más **4) De Responsabilidad civil extracontractual:** El conviniente debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **2**) Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. **3)** Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. **4)** Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. **5)** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando éste sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de la garantía debe ser igual al periodo de ejecución del convenio **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EI CONVINIENTE** se obliga con el SENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios en el evento que se llegare a presentar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS:** la mora o el incumplimiento de las obligaciones del **CONVINIENTE** dará derecho al SENA para imponer multas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del presente convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, por lo que: **1) El SENA** procederá, previo informe de la Interventoría del Convenio y respetando el debido proceso, a establecer y graduar los incumplimientos del **CONVINIENTE** y a evaluar la procedencia de imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento. **2)** Sí el **SENA** considera que el incumplimiento amerita la imposición de multas, sanciones o la declaratoria de incumplimiento, en la correspondiente audiencia expedirá el acto administrativo y una vez en firme dicho acto administrativo, se efectuarán los descuentos a que haya lugar de los desembolsos pendientes a favor del **CONVINIENTE** o con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única constituida. 3) En caso de que el **CONVINIENTE** no pague la suma

correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento que ampara el presente convenio o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al **CONVINIENTE**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONVINIENTE** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de **EL CONVINIENTE**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud de **EL CONVINIENTE**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el conviniente a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de **EL CONVINIENTE** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONVINIENTE** no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONVINIENTE**, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONVINIENTE**, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONVINIENTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias o controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, sin perjuicio de intentar el arreglo directo. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento, será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: El CONVINIENTE** manifiesta que la ejecución del convenio la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 1) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II **2) REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** 1. El registro presupuestal, 2. La Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES, ADICIONES O ACLARACIONES:** Se declara expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** El SENA realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONVINIENTE** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen

parte integral del presente Convenio: **1)** Estudios y documentos previos **2)** Pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. DG-0001 de 2023**,** anexos y sus adendas si las hubiere. **3)** Propuesta presentada por **EL CONVINIENTE y aprobadas por el Consejo Directivo y Comisión Nacional de Proyectos del SENA**. 4) Las actas y demás documentos que se generen en su ejecución. **PARÁGRAFO:** la interpretación del convenio será en el sentido literal de sus cláusulas y los anexos que regulen su ejecución. En caso de ambigüedad de estas, serán interpretadas de acuerdo con los documentos previstos en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Vo.Bo: Luis Alejandro Jiménez Castellanos – Director Dirección del Sistema Nacional De Formación Para el Trabajo
Vo.Bo: Rusby Cecilia Vargas - Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada del SENA
Vo.Bo: Francisco Ricardo Restrepo – Contratista de la Dirección del Sistema Nacional De Formación Para el Trabajo
Revisó: Andrea Lorena Realpe Gaviria - Coordinadora Nacional de Gestión de Convenios del SENA
Proyectó: María Fernanda Duarte Rodríguez- Contratista Coordinación Nacional de Gestión de Convenios del SENA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosierra	OMAIRA SIERRA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-16-6:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10323 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**391923**	**Fecha Registro:**	2023-06-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	890.162.450,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	890.162.450,00	**Saldo x Obligar:**	890.162.450,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860007421	**Razón Social:**	**ACOPLASTICOS ASOCIAC. COL INDUSTRIAS PLASTICAS**	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24122830811	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	4233908	**Nombre:**	LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS	**Cargo:**	DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	CO1.PCCNTR.5018008	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2023-06-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
707064 SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO- FORMACION ALTA GERENCIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		890.162.450,00	0,00		
					Total:	890.162.450,00	0,00	890.162.450,00	890.162.450,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 9-2023-033702 EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-07-21	356,064,980.00	356,064,980.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-09-22	356,064,980.00	356,064,980.00	NINGUNO
36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-15	178,032,490.00	178,032,490.00	NINGUNO

YANETH RUTH LOPEZ CHAPARRO
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosierra	OMAIRA SIERRA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-18-11:36 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**10323**	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**
Valor Inicial:	42.495.469.670,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	42.495.469.670,00	**Saldo x Comprometer:**	42.495.469.670,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10323	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
707064 SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO- FORMACION ALTA GERENCIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF					
					Total:	42.495.469.670,00	0,00	42.495.469.670,00	42.495.469.670,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 9-2023-001316 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA 2023

YANETH RUTH LOPEZ CHAPARRO
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3101554057

PÓLIZA No: 310 - 47 - 994000008975 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	13	06	2023

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	13	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

DIRECCIÓN: CL 69 Ñ 5 33 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3460655

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/06/2023	30/04/2024	237,703,820.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/06/2023	01/01/2027	59,425,955.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/06/2023	30/04/2024	237,703,820.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO NO. CO1.PCCNTR.5018008 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD QUE EL CONVENIO CO1.PCCNTR.5018008 DE 2023 SE EMPIECE A EJECUTAR SEGÚN EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. DG-0001 DE 2023, CUYO OBJETIVO GENERAL CONSISTÍA EN "COFINANCIAR PROYECTOS DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS, Y/O GREMIOS; FEDERACIONES GREMIALES; SINDICATOS; ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS: DE EMPRESAS, TRABAJADORES, CAMPESINOS, O DE CENTRALES OBRERAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS(OS) QUE SEAN APORTANTES DE PARAFISCALES AL SENA, DISEÑADOS A LA MEDIDA DE SUS NECESIDADES, CON EL FIN DE GENERAR EL CIERRE DE BRECHAS DEL CAPITAL HUMANO DE SUS TRABAJADORES Y/O TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LOS GREMIOS EN TODOS LOS NIVELES OCUPACIONALES Y TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE HAGAN PARTE DE SU SECTOR O CADENA PRODUCTIVA, MEDIANTE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS NECESARIAS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.". QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA REGULADO POR EL ACUERDO NO. 0007 DE 2021, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA, LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS N° 1-0040 DEL 17 DE ENERO DE 2023, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONVINIENTE, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

SE ACLARA LA DIRECCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASI:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***534,833,595.00	$ ********1,296,625	$****11,000.00	$ ******248,449	$ ********1,556,074

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LUGISEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS	6660	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310155405

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDD920790A0AF87E5A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax: (**601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000008975** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

TEXTO ITEM 1

DIRECCION GENERAL DEL SENA: CALLE 57 NO.8-69 BOGOTA D.C
TELEFONO: +57 6015461500.

CLIENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA**.**

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

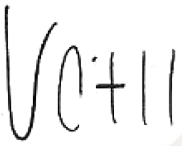
13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3101554057

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **AVENIDA SUBA**

AG. RAM. POL.: 310 - 47 - 994000008975

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 1,556,074.00

DIA	MES	AÑO
13	06	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000310155405

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	**Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito**	**$9.999.999**
2) LA 14	**Supermercados**	**$9.999.999**
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	**Convenio No. 6792 y número electrónico**	**$4.000.000**
4) MOVIIRED	**Tiendas y puntos autorizados**	**$1.500.000**
5) EFECTY	**Convenio No. 6792 y Número electrónico**	**$ 500.000**
6) COOPENESSA	**ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR**	**$ 500.000**
7) COPIDROGAS	**Droguerías afiliadas**	**$ 300.000**
8) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
9) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3101554057

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

DIA	MES	AÑO
13	06	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000310155405

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

RECIBO DE CAJA No. 310067112

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA AVENIDA SUBA	TRANSACCIÓN Nro. 310118789	FECHA DE RECAUDO 06/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			C.C o NIT 860007421
TOMADOR PÓLIZA ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000008900 - NRO. ELECTRÓNICO 3101550345			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS			VALOR RECIBO $ 1,538,637.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000008900 - ANEXO 0 AGENCIA AVENIDA SUBA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860007421 ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS . VALOR PAGADO $ 1,538,637.30 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 310118789			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LUGISEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS

RECIBO DE CAJA No. 310067473

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA AVENIDA SUBA	TRANSACCIÓN Nro. 310119254	FECHA DE RECAUDO 14/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			C.C o NIT 860007421
TOMADOR PÓLIZA ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000008975 - NRO. ELECTRÓNICO 3101554057			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS			VALOR RECIBO $ 17,437.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000008975 - ANEXO 0 AGENCIA AVENIDA SUBA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860007421 ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS . VALOR PAGADO $ 17,437.03 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 310119254			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LUGISEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3101554073

PÓLIZA No: 310 -74 - 994000003636 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGE: 310 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
13	06	2023	01	06	2023	23:59	31	12	2023	23:59	213	14	06	2023

VIGENCIA DESDE — A LAS — VIGENCIA HASTA — A LAS — DIAS

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
01	06	2023	23:59	31	12	2023	23:59	213

VIGENCIA DESDE — A LAS — VIGENCIA HASTA — A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

DIRECCIÓN: CL 69 Ñ 5 33 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3460655

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

DIRECCIÓN: CALLE 57 NO.8-69 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6015461500

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT : 899999034

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: CALLE 57 NO. 8-69

ACTIVIDAD: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 56-9

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO,CO1.PCCNTR.5018008 EL CUALTIENE COMO FINALIDAD QUE EL CONVENIO CO1.PCCNTR.5018008 DE 2023 SE EMPIECE A EJECUTAR SEGÚN EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. DG-0001 DE 2023, CUYO OBJETIVO GENERAL CONSISTÍA EN "COFINANCIAR PROYECTOS DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS, Y/O GREMIOS; FEDERACIONES GREMIALES; SINDICATOS; ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS: DE EMPRESAS, TRABAJADORES, CAMPESINOS, O DE CENTRALES OBRERAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS(OS) QUE SEAN APORTANTES DE PARAFÍSCALES AL SENA, DISEÑADOS A LA MEDIDA DE SUS NECESIDADES, CON EL FIN DE GENERAR EL CIERRE DE BRECHAS DEL CAPITAL HUMANO DE SUS TRABAJADORES Y/O TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LOS GREMIOS EN TODOS LOS NIVELES OCUPACIONALES Y TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE HAGAN PARTE DE SU SECTOR O CADENA PRODUCTIVA, MEDIANTE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS NECESARIAS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.". QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA REGULADO POR EL ACUERDO NO. 0007 DE 2021, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA, LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS N° 1-0040 DEL 17 DE ENERO DE 2023, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONVINIENTE, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********406,159	$*********0.00	$ *******77,170	$ **********483,329

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUGISEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS	6660	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310155407

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

SACUCHIVAGUE 0

CDD920790A0AF87E58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003636** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

TOMADOR: ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS NIT 860007421 1

ASEGURADOS:ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS NIT 860007421 1 / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899.999.034-1

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003636** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

SE ACLARA LA DIRECCION Y TELEFONO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASI:

DIRECCION GENERAL DEL SENA: CALLE 57 NO. 8-69 BOGOTA D.C
TELEFONO: +57 6015461500.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000003636** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TOMADOR: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS** IDENTIFICACION: **860.007.421-1**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDI	899999034-1	CALLE 57 NO. 8-69	BOGOTÁ, D.C.	232,000,000.00	406,159	483,329

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
406,159	**483,329**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA ASEGURADO DERIVADA DE SUS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

- **1.1** AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- **1.2** AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- **1.3** AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
- **1.4** AMPARO PATRONAL.
- **1.5** AMPARO GASTOS MÉDICOS.
- **1.6** AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
- **1.7** AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **1.8** AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

2. AMPAROS ADICIONALES.

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PODRÍA INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

- **2.1** RCE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
- **2.2** RCE PARQUEADEROS.
- **2.3** RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- **2.4** RCE CRUZADA.
- **2.5** RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIÓ O PÉRDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS ACUÁTICOS O AÉREOS, ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL MEDIANTE EL USO DE VEHÍCULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTÉN AMPARADOS BAJO PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, EN LOS EVENTOS EN QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA - SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).
9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. ASÍ COMO LA POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA PÓLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PÉRDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LABORES DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO.
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIÓN DE DESAGÜE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES, ASÍ COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AÉREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUÁTICOS, MINERÍA SUBTERRÁNEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICIÓN DICHA MATERIA.
34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACIÓN A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
38. DEPÓSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.
40. RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADAS DEL CONTAGIO POR COVID, INCLUYENDO ACCIÓN U OMISIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DEL MISMO.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
1.2. LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.

1.5. EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6. LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7. LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10. LA POSESIÓN Y USO DE LOS DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1. EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SÍ.
2.1.4. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MÁXIMOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

3.1.1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
3.1.2. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7. DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
3.1.8. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
3.1.9. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
3.1.10. DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.
3.1.11. DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
3.1.12. DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEL VEHÍCULO AFECTADO.

4. AMPARO PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
4.1.2. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
4.1.3. PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. AMPARO GASTOS MÉDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REEMBOLSARÁ LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

6. AMPARO GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

6.1 LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

6.2 LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERÁ POR LAS COSTAS EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

6.3 LOS DEMÁS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FÍSICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR ÉL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO, SUS FILIALES Y/O SUBORDINADAS.

CLÁUSULA CUARTA. DEFINICIÓN DE AMPAROS ADICIONALES.

4.1 RCE POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
4.2 RCE POR PARQUEADEROS.
4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4.4 RCE CRUZADA.
4.5 RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.1 RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

4.1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ESTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

4.1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

4.1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
4.1.2.2. LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
4.1.2.3. LESIONES GENÉTICAS A PERSONAS O ANIMALES.
4.1.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
4.1.2.5. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
4.1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
4.1.2.7. DAÑO ECOLÓGICO.
4.1.2.8. DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACIÓN PAULATINA).
4.1.2.9. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN EL MAR.

4.2 RCE POR PARQUEADEROS.

4.2.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHÍCULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTÁ AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN APARCADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHÍCULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SINO QUE ADEMÁS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERÁ DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRÁ RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VÍA DE TRANSACCIÓN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑÍA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑÍA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

4.2.2. GARANTÍAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS.

4.2.2.1. MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.

4. 2.2.2. LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGÚN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERÁ PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA ÉL.

4.2.2.3. ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARÁ POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

4.2.3. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

4.2.3.1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.

4.2.3.2. DAÑOS, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.

4.2.3.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.

4.2.3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

4.3.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.3.1.1. USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESIÓN FÍSICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.

4.3.1.2. TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

4.3.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.3.2.1. DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCIÓN, REPARACIÓN, SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, Y/O TRABAJOS, QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA QUE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.3.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TÉCNICAS RECONOCIDAS.

4.3.2.5. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.6. DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN, AUTOMÓVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACIÓN.

4.3.2.7. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4.3.2.8. DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.

4.3.2.9. DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPÓN O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.10. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

4.3.2.11. DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

4.3.3. GARANTÍAS PARTICULARES DEL AMPARO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O MANIPULACIÓN SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4.4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

4.4.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ENTRE SÍ.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.4.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.4.2.1. DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.4.2.2. DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

4.5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.5.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.5.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

Cláusula Quinta. Definición de Términos.

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado.

1. Asegurado:
Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la carátula de esta póliza o por anexo. además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad En Que Actúa el Tomador:
Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima:
Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. no se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios:
Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible:
Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. **Vigencia del Seguro:**
La vigencia de la póliza es el período de seguro estipulado en la carátula de la presente póliza.

7. **Accidente de Trabajo:**
Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. **Empleado:**
Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. **Vehículos Propios y No Propios:**
Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. **Bienes Ajenos:**
Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. **Predios:**
Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. **Contratistas y/o Subcontratistas:**
Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que, en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. **EVITAR EL SINIESTRO:**
   EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

2. **AVISO DE SINIESTRO:**
   EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIÓ CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DE IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERÁ NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

3. **APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO:**
   EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

   ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

   IGUALMENTE, ESTÁ OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

4. **TRANSACCIONES Y GASTOS:**
   EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS

O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS).

5. **COEXISTENCIAS DE SEGUROS:**
SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORÍA O INTERVENTORÍA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLÁUSULA OCTAVA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERÁ AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.
   3.1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACIÓN DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
   3.2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
   3.3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SÍ EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA PÓLIZA AMPARA.
2. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCIÓN DEL PERÍODO POR EL CUAL SE CONTRATÓ SI NO SE EFECTÚA LA PRÓRROGA.
2. POR DESAPARICIÓN DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCIÓN POR LA CAUSA AQUÍ ANOTADA, SI LA DESAPARICIÓN DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MÁS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN, PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

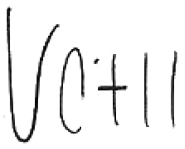
LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA, PRIMARÁN SOBRE LAS GENERALES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.



TOMADOR | **ASEGURADORA**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3101554073

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **AVENIDA SUBA**

AG. RAM. POL.: 310 - 74 - 994000003636

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 483,329.00

DIA	MES	AÑO
14	06	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000310155407

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
9) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3101554073

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.007.421-1**

DIA	MES	AÑO
14	06	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000310155407

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

RECIBO DE CAJA No. 310067128

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA AVENIDA SUBA	TRANSACCIÓN Nro. 310118805	FECHA DE RECAUDO 06/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			C.C o NIT 860007421
TOMADOR PÓLIZA ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000003618 - NRO. ELECTRÓNICO 3101550360			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS			VALOR RECIBO $ 471,983.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000003618 - ANEXO 0 AGENCIA AVENIDA SUBA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860007421 ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS . VALOR PAGADO $ 471,983.35 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 310118805			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LUGISEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS

RECIBO DE CAJA No. 310067477

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA AVENIDA SUBA	TRANSACCIÓN Nro. 310119258	FECHA DE RECAUDO 14/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			C.C o NIT 860007421
TOMADOR PÓLIZA ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000003636 - NRO. ELECTRÓNICO 3101554073			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS			VALOR RECIBO $ 11,346.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000003636 - ANEXO 0 AGENCIA AVENIDA SUBA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860007421 ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS . VALOR PAGADO $ 11,345.74 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 310119258			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: LUGISEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHcnluna CINDY NATALIA LUNA LARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-13-10:21 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	391923	**Valor Total:**	890.162.450,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860007421	**Tercero:**		ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS ACOPLASTICOS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	CO1.PCCNTR.5018008	**Fecha:**	01/06/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 9-2023-033702 EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DG-0001 DE 2023 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, DE MANERA QUE INCIDA EN LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-08-13	478723	356.064.980,00	0.00	1177323	356.064.980,00	267341423	2023-08-16	356.064.980,00	0,00	356.064.980,00	24122830811	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONVENIO	RAD 046648 5018008 DE	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2023-046648 - SOLICITUD PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO ESPECIAL DE
2023-10-10	657023	356.064.980,00			-356.064.980,00	267341423	2023-08-16											
2023-10-09	654123	356.064.980,00	0.00	1592923	356.064.980,00	347620623	2023-10-11	356.064.980,00	0,00	356.064.980,00	24122830811	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			ACTO ADMINISTR ATIVO	RAD 060400 COV5018008	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2023-060400 - SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO ESPECIAL
2023-12-31	949923	356.064.980,00			-356.064.980,00	347620623	2023-10-11											
2023-12-20	874423	178.032.490,00	0.00	2147423	178.032.490,00	462470523	2023-12-22	178.032.490,00	0,00	178.032.490,00	24122830811	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONVENIO	RAD. 01-9-2023-079467	13-01-01-DT	RAD. 01-9-2023-079467 SOLICITUD TERCER DESEMBOLSO CONVENIO ESPECIAL DE
2023-12-31	949823	178.032.490,00			-178.032.490,00	462470523	2023-12-22											

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**REMISIÓN CONCEPTO DE LIQUIDACION**	SENA Dirección General
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	

Bogotá D.C, 30 abril de 2024

Doctora
RUSBY CECILIA VARGAS ALMEIDA
Coordinadora - Grupo Formación Continua Especializada
Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Bogotá D.C.

Asunto:	Remisión concepto de liquidación
Convenio n.°	CO1.PCCNTR.5018008 de 2023
Conviniente:	ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS - ACOPLASTICOS

Respetada doctora Rusby:

En cumplimiento del contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Universidad de Antioquia, el cual establece como obligación a cargo de la Universidad la emisión del concepto de liquidación de los convenios en desarrollo de las labores de interventoría, nos permitimos enviar el concepto de liquidación del convenio especial de cooperación N.° CO1.PCCNTR.5018008 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS - ACOPLASTICOS, con los siguientes documentos:

1. Concepto de liquidación N.° CLQ_100424_31 del 10 de abril de 2024, en el cual se recomienda reconocer al conviniente el 100% de los recursos de cofinanciación de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución técnica y financiera, equivalente a OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($890.162.450).

2. Certificado de cumplimiento N.° CC-29 del 30 de abril de 2024 emitido por la Interventoría.

3. Certificado existencia y representación legal del conviniente.

4. Certificación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del conviniente.

5. Certificación de paz y salvo de pagos de impuestos derivados de la ejecución del proyecto.

6. Carta de renuncia a saldo a favor por mayor valor consignado, por concepto de rendimientos financieros o pago por valores no ejecutados.

7. Soporte de rendimientos financieros

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Convenios Sena
Programa de Formación Especializada
Universidad de Antioquia

Bogotá D.C, 10 de abril de 2024

CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a la obligación específica No 36 del anexo del contrato No. CO1.PCCNTR.4864552 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT. 899.999.034-1, y la Universidad de Antioquia, que establece como obligación la emisión del concepto de liquidación en desarrollo de las labores de interventoría al CONVENIO suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS - ACOPLASTICOS, de acuerdo con lo establecido en la cláusula PRIMERA. "*OBJETO DEL CONVENIO*", cláusula CUARTA "*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*" y cláusula DÉCIMA TERCERA "*LIQUIDACIÓN"*, procedemos a emitir el concepto de liquidación del convenio en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio N.°:	CO1.PCCNTR.5018008 de 2023
Modalidad:	GREMIO
Conviniente:	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS - ACOPLASTICOS
NIT:	860.007.421-1
Código SEP	1190
Número de beneficiarios Empresa	1.545
Número de grupos Empresa (1)	36
Número de acciones de formación	8
Fecha de suscripción del convenio	01 DE JUNIO DE 2023
Fecha de inicio del convenio	20 DE JUNIO DE 2023
Fecha de finalización	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor total del convenio	$ 1.188.519.100
Valor cofinanciación	$ 890.162.450
Valor contrapartida	$ 298.356.650
Valor contrapartida en efectivo	$ 270.910.250
Valor contrapartida en especie	$ 27.446.400

(1) El conviniente solicitó adición de grupo para acción de formación 1 el cual cuenta con oficio de viabilidad de interventoría nro. CM_040923_119 del 4 de septiembre de 2023 y aprobación del SENA mediante radicado interno nro. CIN_290923_909 de radicado SENA 01-9-2023-058887, de acuerdo con lo anterior el convenio pasó de tener 35 grupos en la propuesta aprobada a 36 ejecutados.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

1.1 Marco legal

En atención a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 que establece "*El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, // El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la Nación";* en lo establecido en la Ley 29 de 1990 *" Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico …";* en el Literal b numeral 3º del artículo 28 del Decreto 585 de 1991, *"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, …".* el SENA quedó facultado para adelantar actividades de formación profesional, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y con fundamento también en otras regulaciones señaladas en el convenio especial de cooperación objeto de este informe, el SENA adelantó la Convocatoria Pública Nº DG 0001 de 2023, cuyo objetivo general consistía en *"Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial.".*

Que el convenio antes referido se encuentra regulado por el Acuerdo Nº 0007 de 2021, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Resolución de Tarifas Nº 1-0040 de 2023, la propuesta del Conviniente y el pliego de condiciones definitivo, anexos de la Convocatoria Pública Nº DG 0001 de 2023, la cual se presentó mediante una propuesta ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS - ACOPLASTICOS, que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión extraordinaria virtual número 1603 del 18 de mayo de 2023, aprobó la propuesta presentada, como consta en la certificación con número de radicado 01-9-2023-026933 NIS 2023-02-177137 expedida por la Secretaria General del SENA el día 18 de mayo de 2023.

1.2 Objeto del convenio:

De conformidad con la cláusula primera el objeto del convenio es el siguiente:

"Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 20121, la Resolución de Tarifas Nº 1-0040 de 2023, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia."

1.3 Objetivo general del proyecto:

Desarrollar habilidades e incrementar las competencias laborales de los trabajadores de las empresas afiliadas a ACOPLÁSTICOS de todos los niveles ocupacionales: alta dirección, media dirección y personal operativo, que cuenten con rol técnico dentro de las organizaciones del sector productivo del plástico PARA cerrar brechas de eficiencia, productividad, Investigación & Desarrollo (I+D+I), sostenibilidad, habilidades organizacionales y control de calidad con un enfoque en competitividad y fortalecimiento de la economía circular de la industria plástica en Colombia.

1.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 15 de noviembre de 2023.

1.5 Valor del convenio

De conformidad con la cláusula quinta el valor total del convenio es de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($1.188.519.100), representado en los siguientes aportes: 1) EL SENA aportará la suma OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($890.162.450) en dinero. 2) EL CONVINIENTE aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($298.356.650), distribuidos así: a) la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES

NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($270.910.250) en dinero y; b) la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($27.446.400) en especie.

1.6 Garantías y requisitos para la ejecución

De conformidad con la cláusula cuarta, literal B, numeral 1, el cumplimiento de los requisitos de ejecución se dio de la siguiente manera:

- No. Registro Presupuestal y fecha: número 391923, del 16 de junio de 2023**.**
- Pólizas de seguro aprobadas:

Póliza de garantía única de cumplimiento No. 310 47 994000008975, de fecha 13 de junio de 2023, con la Aseguradora Solidaria de Colombia, en la cual se amparan los siguientes conceptos:

Concepto	Desde	Hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	01/06/2023	30/04/2024	$ 237,703,820
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	01/06/2023	01/01/207	$ 59,425,955
Calidad de servicios	01/06/2023	30/04/2024	$ 237,703,820

Además, cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 310 74 994000003636, de fecha del 13 de junio de 2023, con la Aseguradora Solidaria de Colombia en el que se detalla:

Concepto	Desde	Hasta	Valor asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	01/06/2023	31/12/2023	$ 232,000,000

- Fecha de aprobación de garantía por parte del SENA: 16 de junio de 2023.

2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO

Para establecer el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras, administrativas y legales del convenio especial de cooperación a cargo de LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS - ACOPLASTICOS, la Interventoría se basó en los pliegos de la convocatoria DG 0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, el anexo 12 de la convocatoria, la Resolución de Tarifas 2023, la propuesta aprobada, el convenio suscrito con el SENA, los lineamientos dados por el SENA, las modificaciones aprobadas durante la ejecución del convenio y los informes de ejecución, soportes y evidencias presentadas por el conviniente.

Con base en la información presentada por el conviniente, la Interventoría emitió el informe de visita final n°. IV_151223_118 de fecha 15 de diciembre de 2023.

La interventoría el 22 de diciembre de 2023 mediante oficio n. CE_221223_12, solicitó al convenio la información requerida para tramitar la liquidación del convenio, la cual fue reiterada el 19 de enero, 7 y 28 de febrero de 2024 mediante oficio n. COM_190124_98, ASI_070224_270, ASI_280224_306, ASI_120324_33 y ASI_210324_350 cuya respuesta se da el 6 de marzo y 3 de abril de 2024 mediante correo electrónico que cuenta con radicado de interventoría n. RC_060324_722 y RC_030424_792.

Para dar cumplimiento al numeral 39 de la cláusula cuarta del convenio, el conviniente entregó a la interventoría carpeta digital con toda la información que soporta la ejecución del proyecto en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.17 del Anexo No. 12

De acuerdo con lo anterior, la liquidación final del convenio queda en los siguientes términos:

2.1 Ejecución Técnica Académica.

2.1.1 Modificaciones al plan operativo del convenio durante la ejecución

Partiendo de lo estipulado en el numeral 2.19 *"Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución"* del Anexo 12 del Pliego de la Convocatoria DG 0001 de 2023, la La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLASTICOS, solicitó las siguientes modificaciones:

Modificación	Concepto de Interventoría	Viabilidad	Radicado SENA	Fecha	Requiere aceptación SENA	Radicado aceptación SENA
Fecha de ejecución	CM_260723_33	Viable	72023178629	26/07/2023	NO	N/A
Adición de capacitador	CM_030823_50	Viable	72023185191	03/08/2023	NO	N/A
Adición de capacitador	CM_110823_62	Viable	72023192146	11/08/2023	NO	N/A
Cobertura Geográfica	CM_240823_86	Viable	72023202507	24/08/2023	NO	N/A
Adición de grupo	CM_040923_119	Viable	72023212871	04/09/2023	SI	CIN_290923_909
Fecha de ejecución	CM_201023_213	Viable	72023258916	20/10/2023	NO	N/A

De acuerdo con lo anterior, se observa que durante el plazo de ejecución del proyecto se presentaron ajustes necesarios para el cumplimiento en la ejecución del Convenio Especial de Cooperación.

2.1.2 Visitas realizadas al convenio por la interventoría

N°	FECHA DE VISITA	RADICADO INTERVENTORIA	RADICADO SENA	FECHA	TIPO DE VISITA (en sede / acción de formación)
1	04/09/2023	IVC_120923_465 - ALIVC_031023_11	72023221786 - 72023241489	12/09/2023 - 3/10/2023	Acción de formación
2	07/09/2023	IVC_120923_466	72023221788	12/09/2023	Acción de formación
3	12/09/2023	IVC_150923_505	72023224861	15/09/2023	Acción de formación
4	18/09/2023	IVC_280923_587	72023237367-72023237369	28/09/2023	Acción de formación
5	20/09/2023	IVC_230923_560	72023232368	23/09/2023	Acción de formación
6	03/08/2023	IVC_090923_216 - ALIVC_190923_06	72023218291 - 72023227778	09/09/2023 - 19/09/2023	Acción de formación
7	03/08/2023	IVC_090923_217	72023218292	9/09/2023	Acción de formación
8	08/08/2023	IVC_090923_218	72023218293	9/09/2023	Acción de formación
9	09/08/2023	IVC_090923_219	72023218294	9/09/2023	Acción de formación
10	14/08/2023	IVC_090923_220	72023218297	9/09/2023	Acción de formación
11	15/08/2023	IVC_090923_221	72023218298	9/09/2023	Acción de formación
12	15/08/2023	IVC_090923_222 - ALIVC_031023_09	72023218302 - 72023241458	09/09/2023 - 3/10/2023	Acción de formación
13	22/08/2023	IVC_090923_223 - ALIVC_031023_10	72023218307 - 72023241476	09/09/2023 - 3/10/2023	Acción de formación
14	11/07/2023	IVC_080823_88	72023188155	8/08/2023	Acción de formación
15	12/07/2023	IVC_110823_102	72023191992	11/08/2023	Acción de formación
16	17/07/2023	IVC_100923_251	72023218542	10/09/2023	Acción de formación
17	19/07/2023	IVC_100923_249 - ALIVC_180923_05	72023218536 - 72023226572	10/09/2023 - 18/09/2023	Acción de formación
18	26/07/2023	IVC_100923_250	72023218538	10/09/2023	Acción de formación
19	26/07/2023	IVC_100923_252	72023218543	10/09/2023	Acción de formación
20	31/07/2023	IVC_100923_253	72023218545	10/09/2023	Acción de formación
21	29/06/2023	IVC_210723_25	72023174980	21/07/2023	Acción de formación
22	07/07/2023	IV_270723_22	72023179408	27/07/2023	Sede
23	07/09/2023	IV_200923_51	72023229851	20/09/2023	Sede
24	09/11/2023	IV_151223_118	72023316018	15/12/2023	Sede

De acuerdo con lo anterior la Interventoría realizó tres (3) visitas en **sede** y veintiún (21) visitas de **campo.**

2.1.3 Resumen de ejecución técnica

El proyecto presentado por La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLASTICOS presenta el siguiente detalle:

N°	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Hibrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	24	0	0	0	0	9	216	165	0	165
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	16	0	0	0	0	8	128	140	0	140
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	0	4	0	0	0	1	4	100	0	100
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	0	4	0	0	0	2	8	200	0	200
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	0	20	0	0	0	3	60	90	0	90
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	0	20	0	0	0	5	100	150	0	150
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	0	0	20	0	0	4	80	400	0	400
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	0	0	20	0	0	3	60	300	0	300
	TOTALES	40	48	40	0	0	**35**	**656**	**1545**	**0**	**1.545**

	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO y TECNOLOGÍA								0	170	170

	TOTAL	**1545**	**170**	**1715**

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total contrapartida	Total proyecto
			Especie	Efectivo		
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	$ 334.329.600,00	$ 6.861.600,00	$ 19.729.700,00	$ 26.591.300,00	$ 360.920.900,00
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	$ 133.192.400,00	$ 18.297.600,00	$ 31.920.000,00	$ 50.217.600,00	$ 183.410.000,00

No.	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total contrapartida	Total proyecto
			Especie	Efectivo		
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	$ 2.942.100,00	$ -	$ 985.900,00	$ 985.900,00	$ 3.928.000,00
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	$ 8.179.050,00	$ -	$ 2.740.950,00	$ 2.740.950,00	$ 10.920.000,00
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	$ 55.208.700,00	$ 2.287.200,00	$ 18.501.300,00	$ 20.788.500,00	$ 75.997.200,00
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	$ 73.551.800,00	$ -	$ 24.648.200,00	$ 24.648.200,00	$ 98.200.000,00
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	$ 176.925.100,00	$ -	$ 11.474.900,00	$ 11.474.900,00	$ 188.400.000,00
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	$ 105.833.700,00	$ -	$ 35.466.300,00	$ 35.466.300,00	$ 141.300.000,00
	TOTALES	$ 890.162.450,00	$ 27.446.400,00	$ 145.467.250,00	$ 172.913.650,00	$ 1.063.076.100,00
	Transferencia De Conocimiento Y Tecnología	$ -	$ -	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00
	Gastos Operación Del Proyecto	$ -		$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00
	TOTAL	$ 890.162.450,00	$ 27.446.400,00	$ 270.910.250,00	$ 298.356.650,00	$ 1.188.519.100,00

Durante la ejecución se presentó ajuste en la adición de un grupo para la acción de formación AF1 “HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS”, mediante concepto de modificación con radicado de interventoría CM_040923_119, cuyo plan operativo queda de la siguiente manera:

No.	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Hibrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	24	0	0	0	0	10	216	165	0	165
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	16	0	0	0	0	8	128	140	0	140
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	0	4	0	0	0	1	4	100	0	100

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	SENA Dirección General
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-31	

No	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Hibrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	0	4	0	0	0	2	8	200	0	200
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	0	20	0	0	0	3	60	90	0	90
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	0	20	0	0	0	5	100	150	0	150
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	0	0	20	0	0	4	80	400	0	400
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	0	0	20	0	0	3	60	300	0	300
	TOTALES	40	48	40	0	0	36	656	**1545**	**0**	**1.545**
	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO y TECNOLOGÍA								0	170	170
	TOTAL								**1545**	**170**	**1715**

No	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total contrapartida	Total proyecto
			Especie	Efectivo		
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	$ 334.329.600,00	$ 6.861.600,00	$ 19.729.700,00	$ 26.591.300,00	$ 360.920.900,00
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	$ 133.192.400,00	$ 18.297.600,00	$ 31.920.000,00	$ 50.217.600,00	$ 183.410.000,00
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	$ 2.942.100,00	$ -	$ 985.900,00	$ 985.900,00	$ 3.928.000,00
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	$ 8.179.050,00	$ -	$ 2.740.950,00	$ 2.740.950,00	$ 10.920.000,00
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	$ 55.208.700,00	$ 2.287.200,00	$ 18.501.300,00	$ 20.788.500,00	$ 75.997.200,00
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	$ 73.551.800,00	$ -	$ 24.648.200,00	$ 24.648.200,00	$ 98.200.000,00
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	$ 176.925.100,00	$ -	$ 11.474.900,00	$ 11.474.900,00	$ 188.400.000,00
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	$ 105.833.700,00	$ -	$ 35.466.300,00	$ 35.466.300,00	$ 141.300.000,00
	TOTALES	$ 890.162.450,00	$	$	$	$

No.	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total contrapartida	Total proyecto
			Especie	Efectivo		
			27.446.400,00	145.467.250,00	172.913.650,00	1.063.076.100,00
	Transferencia De Conocimiento Y Tecnología	$ -	$ -	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00
	Gastos Operación Del Proyecto	$ -		$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00
	TOTAL	$ 890.162.450,00	$ 27.446.400,00	$ 270.910.250,00	$ 298.356.650,00	$ 1.188.519.100,00

Atendiendo a las verificaciones realizadas por la Interventoría, la ejecución académica se cumplió de la siguiente manera:

AF	COFINANCIACIÓN	CONTRAPARTIDA	TOTAL	PESO AF	BENEFICIARIOS INICIALES	Índice de deserción X%	BENEFICIARIOS RECONOCIDOS
AF 1	$ 334.329.600,00	$ 26.591.300,00	$ 360.920.900,00	33,95%	165	0	165
AF 2	$ 133.192.400,00	$ 50.217.600,00	$ 183.410.000,00	17,25%	140	0	140
AF 3	$ 2.942.100,00	$ 985.900,00	$ 3.928.000,00	0,37%	100	0	100
AF 4	$ 8.179.050,00	$ 2.740.950,00	$ 10.920.000,00	1,03%	200	0	200
AF 5	$ 55.208.700,00	$ 20.788.500,00	$ 75.997.200,00	7,15%	90	0	90
AF 6	$ 73.551.800,00	$ 24.648.200,00	$ 98.200.000,00	9,24%	150	0	150
AF 7	$ 176.925.100,00	$ 11.474.900,00	$ 188.400.000,00	17,72%	400	0	400
AF 8	$ 105.833.700,00	$ 35.466.300,00	$ 141.300.000,00	13,29%	300	0	300
Total	**$ 890.162.450,00**	**$ 172.913.650,00**	**$ 1.063.076.100,00**	**100%**	**1545**	**0**	**1545**

AF	VALOR RECONOCIDO COFINANCIACIÓN	% RECONOCIDO COFINANCIACIÓN	VALOR RECONOCIDO CONTRAPARTIDA	% RECONOCIDO CONTRAPARTIDA	VALOR RECONOCIDO TOTAL	% RECONOCIDO TOTAL
AF 1	$ 334.329.600,00	37,56%	$ 26.591.300,00	15,4%	$ 360.920.900,00	33,95%
AF2	$ 133.192.400,00	14,96%	$ 50.217.600,00	29,0%	$ 183.410.000,00	17,25%
AF 3	$ 2.942.100,00	0,33%	$ 985.900,00	0,6%	$ 3.928.000,00	0,37%
AF 4	$ 8.179.050,00	0,92%	$ 2.740.950,00	1,6%	$ 10.920.000,00	1,03%
AF 5	$ 55.208.700,00	6,20%	$ 20.788.500,00	12,0%	$ 75.997.200,00	7,15%
AF 6	$ 73.551.800,00	8,26%	$ 24.648.200,00	14,3%	$ 98.200.000,00	9,24%
AF 7	$ 176.925.100,00	19,88%	$ 11.474.900,00	6,6%	$ 188.400.000,00	17,72%
AF 8	$ 105.833.700,00	11,89%	$ 35.466.300,00	20,5%	$ 141.300.000,00	13,29%
Total	**$ 890.162.450,00**	**100,00%**	**$ 172.913.650,00**	**100,00%**	**$ 1.063.076.100,00**	**100,00%**

Se aclara que la transferencia de conocimiento y tecnología SENA no se tiene en cuenta para este cálculo.

De acuerdo con lo establecido en el convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - *VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO* del convenio especial cooperación del asunto; y el ANEXO No. 12 de los pliegos de la convocatoria DG 0001 de 2023, la Interventoría

recordó que la liquidación del convenio se realizará por la asistencia de cada beneficiario con mínimo del 85% de las horas de cada acción de formación y un índice de deserción máxima del 3% sobre el total de los beneficiarios por acción de formación, el cual para su reconocimiento financiero debe estar fundamentado en circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito y será validado por la Interventoría.

Para dar cumplimiento al numeral 20 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente acreditó las asistencias por acción de formación con la presentación del listado de asistencia de los beneficiarios participantes, los cuales incluyen como mínimo: nombre y apellido del beneficiario, número de cédula, número de horas por unidad temática, cada lista cumplimiento los requerimientos mínimos de presentación según la modalidad de ejecución, esto es, presencial, virtual, presencial asistida por herramienta tecnológica – PAT, híbrida, combinada.

Además, se presentó una certificación firmada por el Director del Proyecto, en la que se relacionan los beneficiarios de cada acción de formación, número de cédula y porcentaje de asistencia de cada uno, de acuerdo con:

N. AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	N. DE BENEFICIARIOS CERTIFICADOS	FECHA DE CERTIFICACIÓN
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 1	25	29/08/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 2	15	3/08/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 3	31	24/08/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 4	23	13/07/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 5	17	19/07/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 6	14	26/07/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 7	10	10/08/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 8	12	17/08/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 9	12	6/09/2023
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN	19	14/09/2023

N. AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	N. DE BENEFICIARIOS CERTIFICADOS	FECHA DE CERTIFICACIÓN
	EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 10		
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 1	25	12/07/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 2	33	16/08/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 3	32	19/07/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 4	11	26/07/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 5	18	3/08/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 6	12	29/08/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 7	13	10/08/2023
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS – GRUPO 8	6	18/08/2023
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS – GRUPO 1	113	7/09/2023
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE – GRUPO 1	104	29/06/2023
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE – GRUPO 2	102	20/09/2023
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC – GRUPO 1	37	31/10/2023
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC – GRUPO 2	34	1/11/2023
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC – GRUPO 3	36	2/11/2023
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS – GRUPO 1	27	25/09/2023
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS – GRUPO 2	34	26/09/2023
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS – GRUPO 3	37	27/09/2023
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS – GRUPO 4	31	28/09/2023
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS – GRUPO 5	37	29/09/2023
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS – GRUPO 1	101	20/10/2023
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS – GRUPO 2	104	27/10/2023
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS – GRUPO 3	103	3/11/2023
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS – GRUPO 4	103	10/11/2023
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 1	101	20/10/2023
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 2	100	27/10/2023

N. AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	N. DE BENEFICIARIOS CERTIFICADOS	FECHA DE CERTIFICACIÓN
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS – GRUPO 3	100	3/11/2023
	Total	1.632	

El Conviniente desarrolló e impartió las acciones de formación, alcanzando el objetivo general del convenio, lo cual fue validado por la Interventoría durante la ejecución del convenio, alcanzando una ejecución académica del **100%.**

Además, el conviniente cumplió con lo estipulado en los numerales 3, 13, 14, 22 y 27 del literal B de la cláusula cuarta del convenio.

El numeral 16 del literal B de la CLÁUSULA CUARTA del convenio especial de cooperación del asunto, que indica:

"16. Diligenciar en el aplicativo dispuesto por el SENA y en los términos señalados en el numeral 8 del punto 2.12 del Anexo No. 12 del registro de trabajadores beneficiarios y los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten"

Por lo tanto, en el aplicativo dispuesto por el SENA, el conviniente evidencia el registro de beneficiarios de la siguiente manera:

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	1	25	25	25
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	2	25	15	15
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	3	25	31	31
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	4	25	23	23
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	5	20	20	17

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	6	15	16	14
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	7	10	10	10
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	8	10	12	12
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	9	10	12	12
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	10	0	19	19
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	1	25	25	25
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	2	25	33	33
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	3	25	37	32
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	4	20	12	11
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	5	15	18	18
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	6	10	12	12
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	7	10	13	13
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	8	10	6	6
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	1	100	116	113
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	1	100	118	104
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	2	100	102	102
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	1	30	39	37
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET	2	30	39	34

N°	ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	BENEFICIARIOS ESPERADOS	BENEFICIARIOS REGISTRADOS EN EL SEP	BENEFICIARIOS CERTIFICADOS
	Y PVC				
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	3	30	38	36
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	1	30	34	27
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	2	30	35	34
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	3	30	38	37
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	4	30	36	31
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	5	30	39	37
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	1	100	127	101
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	2	100	131	104
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	3	100	130	103
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	4	100	128	103
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	1	100	126	101
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	2	100	127	100
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	3	100	129	100
	Total		1545	1871	1.632

Beneficiarios SENA certificados 1139, según acta de cumplimiento SENA de fecha 11 de diciembre de 2023.

2.1.4 Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA.

Para dar cumplimiento al numeral 17 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente presentó la concertación de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA que fue remitida a la interventoría el 31 de julio de 2023, radicado entrada 01-9-2023-043450 y radicado interventoría n. CIN_310723_444 del 31 de julio de 2023.

La coordinación del programa de formación continua especializada certifica mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023, el cumplimiento de la transferencia de

conocimiento y tecnología al SENA – radicado SENA 01-9-2023-07773 y radicado interventoría n. CIN_121223_1695.

2.1.5 Certificados de participación

Para dar cumplimiento al numeral 21 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el convenio entregó a la interventoría durante la ejecución académica, las evidencias que acreditan la asistencia por beneficiario.

Por lo tanto, los beneficiarios del convenio que alcanzaron la asistencia mínima cuentan con el certificado de participación desde la plataforma dispuesta por el SENA.

2.1.6 Material de formación

Para dar cumplimiento al numeral 25 de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente suministró a la Interventoría un ejemplar del material de las acciones de formación establecidas en el proyecto aprobado.

El material de formación, su pertinencia respecto del formato de entrega que fue propuesto y de sus contenidos con relación a la descripción de las temáticas aprobadas, se resume a continuación:

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	El material de formación serán cartillas impresas, en las que se incluyen lecturas, talleres y guías para los trabajos individuales y grupales. Este material reúne medios y recursos para orientar, estimular y facilitar proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El material cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los objetivos de la formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que guarda coherencia con las características de la Acción de Formación, de tal manera que facilita la transferencia de conocimiento. Descripción del material de formación: Cartilla full color, estructurada metodológicamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está conformada por bloques correspondientes a las unidades temáticas de la Acción de Formación. Contiene la teoría de cada unidad, lecturas, ejercicios prácticos en clase, ejercicios y lecturas extra-clase, guía de talleres y ejercicios de estudio de casos para ser desarrollados por los participantes, con el fin de apalancar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Está diseñada bajo una estructura pedagógica acorde con el evento de formación y presenta una secuencia lógica (introducción, desarrollo (s), cierre). El lenguaje es claro y acorde con los beneficiarios. Contiene elementos gráficos, de manera que su diseño y su redacción se articulan de manera armónica. Está escrita en un lenguaje concreto, pero que permite la abstracción y el pensamiento analítico con el fin de lograr el ascenso a lo real-concreto.	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Para la acción de formación se justifica el uso de la cartilla impresa puesto que permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Permite su manipulación para resaltar aspectos considerados importantes y su consulta de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño: Lenguaje, juegos, temas, preguntas, ejercicios propuestos deben estar siempre ligados con el perfil, la cultura y las capacidades de aquellos para quienes está pensado el material. La cartilla impresa permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento propio, para invitar a los beneficiarios a construir sus propias conjeturas respecto al sentido de las cosas, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral. La cartilla articula el texto con los elementos gráficos y permite crear una secuencia temporal y pedagógica que lleva a la reflexión para poder adentrarse cada vez en una mayor complejidad. El lenguaje y los elementos gráficos ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica de la cartilla impresa ya que utilizar diferentes modos de visualizar y graficar una información lleva a tener diferentes impactos pedagógicos. Estas cartillas serán entregadas a cada uno de los beneficiarios en la primera sesión del evento de formación. Todos los contenidos han sido diseñados por los capacitadores en un periodo no superior a un año, ya que son elaborados a la medida de la acción de formación. Los participantes recibirán un solo tipo de material de formación (cartillas impresas) pero contarán con documentos (lecturas, guías de trabajo, talleres, etc.) en un programa de la nube (Google Drive, OneDrive, etc.) constituido para tal fin, con el propósito de fortalecer su aprendizaje. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios y no se contempla en el presupuesto de la acción de formación. En cuanto a los recursos didácticos del docente, estos no son presupuestadas ya que no constituyen material de formación. Estas ayudas son: presentaciones en Power Point, videos, elementos didácticos, software especializado, entre otros, estos no están incluidos en el presupuesto del proyecto.	
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	El material de formación serán cartillas impresas, en las que se incluyen lecturas, talleres y guías para los trabajos individuales y grupales. Este material reúne medios y recursos para orientar, estimular y facilitar proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El material cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los objetivos de la formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que guarda coherencia con las características de la Acción de Formación, de tal manera que facilita la transferencia de conocimiento. Descripción del material de formación: Cartilla full color, estructurada metodológicamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está conformada por bloques correspondientes a las unidades temáticas de la Acción de Formación. Contiene la teoría de cada unidad, lecturas, ejercicios prácticos en clase, ejercicios y lecturas extra-clase, guía de talleres y ejercicios de estudio de casos para ser desarrollados por los participantes, con el fin de apalancar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Está diseñada bajo una estructura pedagógica acorde con el evento de formación y presenta una secuencia lógica (introducción, desarrollo (s), cierre). El lenguaje es claro y acorde con los beneficiarios. Contiene elementos gráficos, de manera que su diseño y su redacción se articulan de manera armónica. Está escrita en un lenguaje concreto, pero que permite la abstracción y el pensamiento analítico con el fin de lograr el ascenso a lo real-concreto.	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Para la acción de formación se justifica el uso de la cartilla impresa puesto que permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Permite su manipulación para resaltar aspectos considerados importantes y su consulta de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño: Lenguaje, juegos, temas, preguntas, ejercicios propuestos deben estar siempre ligados con el perfil, la cultura y las capacidades de aquellos para quienes está pensado el material. La cartilla impresa permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento propio, para invitar a los beneficiarios a construir sus propias conjeturas respecto al sentido de las cosas, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral. La cartilla articula el texto con los elementos gráficos y permite crear una secuencia temporal y pedagógica que lleva a la reflexión para poder adentrarse cada vez en una mayor complejidad. El lenguaje y los elementos gráficos ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica de la cartilla impresa ya que utilizar diferentes modos de visualizar y graficar una información lleva a tener diferentes impactos pedagógicos. Estas cartillas serán entregadas a cada uno de los beneficiarios en la primera sesión del evento de formación. Todos los contenidos han sido diseñados por los capacitadores en un periodo no superior a un año, ya que son elaborados a la medida de la acción de formación. Los participantes recibirán un solo tipo de material de formación (cartillas impresas) pero contarán con documentos (lecturas, guías de trabajo, talleres, etc.) en un programa de la nube (Google Drive, OneDrive, etc.) constituido para tal fin, con el propósito de fortalecer su aprendizaje. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios y no se contempla en el presupuesto de la acción de formación. En cuanto a los recursos didácticos del docente, estos no son presupuestadas ya que no constituyen material de formación. Estas ayudas son: presentaciones en Power Point, videos, elementos didácticos, software especializado, entre otros, estos no están incluidos en el presupuesto de proyecto.	
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	El material de formación serán cartillas digitales, en las que se incluyen lecturas y guías. Este material reúne medios y recursos para orientar, estimular y facilitar proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El material cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y tiene una producción reciente de menos de un (1) año, ya que son elaborados a la medida de la acción de formación. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los objetivos de la formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que guarda coherencia con las características de la Acción de Formación, de tal manera que facilita la transferencia de conocimiento. Descripción del material de formación: Cartilla digital full color, estructurada metodológicamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está conformada por bloques correspondientes a las unidades temáticas de la Acción de Formación. Contiene la teoría de cada unidad, lecturas que serán realizadas con el apoyo de plataformas multimedia en las sesiones y lecturas extra-clase, con el fin de apalancar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Está diseñada bajo una estructura pedagógica acorde con el evento de formación y presenta una secuencia lógica (introducción, desarrollo (s), cierre). El lenguaje es claro y acorde con los beneficiarios. Contiene elementos gráficos de alta calidad, de manera que su diseño y su redacción se articulan de manera armónica. Está escrita en un lenguaje concreto, pero que permite la abstracción y el pensamiento analítico con el fin de lograr el ascenso a lo real-concreto.	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Para la acción de formación se justifica el uso de la cartilla digital puesto que permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Al ser digital, permite que su consulta sea de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño y este está ligado con el perfil, la cultura y las capacidades de aquellos para quienes está pensado el material. La cartilla digital permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento propio, para invitar a los beneficiarios a construir sus propias conjeturas respecto al sentido de las cosas, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral. La cartilla digital articula el texto con los elementos gráficos y permite crear una secuencia temporal y pedagógica que lleva a la reflexión para poder adentrarse cada vez en una mayor complejidad. El lenguaje y los elementos gráficos ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica de la cartilla digital ya que utiliza diferentes modos de visualizar y graficar una información lleva a tener diferentes impactos pedagógicos. Estas cartillas digitales serán entregadas a cada uno de los beneficiarios por medio del correo electrónico para que sean descargados desde alguna de las herramientas en la nube tales como One Drive, Dropbox, Google Drive, etc. el primer día de inicio de la acción de formación. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios. Todos los contenidos han sido diseñados por los capacitadores y no serán presupuestadas en el proyecto. En cuanto a los recursos didácticos del docente, estas no son presupuestadas ya que no constituyen material de formación. Estos recursos son: presentaciones en PowerPoint, videos, programas multimedia, entre otros.	
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	El material de formación serán cartillas digitales, en las que se incluyen lecturas y guías. Este material reúne medios y recursos para orientar, estimular y facilitar proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El material cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y tiene una producción reciente de menos de un (1) año, ya que son elaborados a la medida de la acción de formación. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los objetivos de la formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que guarda coherencia con las características de la Acción de Formación, de tal manera que facilita la transferencia de conocimiento. Descripción del material de formación: Cartilla digital full color, estructurada metodológicamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está conformada por bloques correspondientes a las unidades temáticas de la Acción de Formación. Contiene la teoría de cada unidad, lecturas, que serán realizadas con el apoyo de plataformas multimedia en las sesiones y lecturas extra-clase, con el fin de apalancar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Está diseñada bajo una estructura pedagógica acorde con el evento de formación y presenta una secuencia lógica (introducción, desarrollo (s), cierre). El lenguaje es claro y acorde con los beneficiarios. Contiene elementos gráficos de alta calidad, de manera que su diseño y su redacción se articulan de manera armónica. Está escrita en un lenguaje concreto, pero que permite la abstracción y el pensamiento analítico con el fin de lograr el ascenso a lo real-concreto. Para la acción de formación se justifica el uso de la cartilla digital puesto que permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Al ser digital, permite que su consulta sea de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño y este está ligado con el perfil, la cultura y las capacidades de aquellos para quienes está pensado el	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		material. La cartilla digital permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento propio, para invitar a los beneficiarios a construir sus propias conjeturas respecto al sentido de las cosas, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral. La cartilla digital articula el texto con los elementos gráficos y permite crear una secuencia temporal y pedagógica que lleva a la reflexión para poder adentrarse cada vez en una mayor complejidad. El lenguaje y los elementos gráficos ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica de la cartilla digital ya que utiliza diferentes modos de visualizar y graficar una información lleva a tener diferentes impactos pedagógicos. Estas cartillas digitales serán entregadas a cada uno de los beneficiarios por medio del correo electrónico para que sean descargados desde alguna de las herramientas en la nube tales como One Drive, Dropbox, Google Drive, etc. el primer día de inicio de la acción de formación. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios. Todos los contenidos han sido diseñados por los capacitadores y no serán presupuestadas en el proyecto. En cuanto a los recursos didácticos del docente, estas no son presupuestadas ya que no constituyen material de formación. Estos recursos son: presentaciones en PowerPoint, videos, programas multimedia, entre otros.	
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	El material de formación serán cartillas digitales, en las que se incluyen lecturas, guías para los trabajos individuales y grupales. Este material reúne medios y recursos para orientar, estimular y facilitar proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El material cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y tiene una producción reciente de menos de un (1) año, ya que son elaborados a la medida de la acción de formación. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los objetivos de la formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que guarda coherencia con las características de la Acción de Formación, de tal manera que facilita la transferencia de conocimiento. Descripción del material de formación: Cartilla digital full color, estructurada metodológicamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está conformada por bloques correspondientes a las unidades temáticas de la Acción de Formación. Contiene la teoría de cada unidad, lecturas, ejercicios prácticos, actividades que serán realizadas con el apoyo de plataformas multimedia en las sesiones y lecturas extra-clase, guía de talleres y ejercicios de estudio de casos para ser desarrollados por los participantes, con el fin de apalancar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Está diseñada bajo una estructura pedagógica acorde con el evento de formación y presenta una secuencia lógica (introducción, desarrollo (s), cierre). El lenguaje es claro y acorde con los beneficiarios. Contiene elementos gráficos de alta calidad, de manera que su diseño y su redacción se articulan de manera armónica. Está escrita en un lenguaje concreto, pero que permite la abstracción y el pensamiento analítico con el fin de lograr el ascenso a lo real-concreto. Para la acción de formación se justifica el uso de la cartilla digital puesto que permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Al ser digital, permite que su consulta sea de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño y este está ligado con el perfil, la cultura y las capacidades de aquellos para quienes está pensado el material. La cartilla digital permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento propio, para invitar a los beneficiarios a construir sus propias conjeturas respecto al sentido de las cosas, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		competencias que debe tener para su desempeño laboral. La cartilla digital articula el texto con los elementos gráficos y permite crear una secuencia temporal y pedagógica que lleva a la reflexión para poder adentrarse cada vez en una mayor complejidad. El lenguaje y los elementos gráficos ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica de la cartilla digital ya que utiliza diferentes modos de visualizar y graficar una información lleva a tener diferentes impactos pedagógicos. Estas cartillas digitales serán entregadas a cada uno de los beneficiarios por medio del correo electrónico para que sean descargados desde alguna de las herramientas en la nube tales como One Drive, Dropbox, Google Drive, etc. el primer día de inicio de la acción de formación. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios. Todos los contenidos han sido diseñados por los capacitadores y no serán presupuestadas en el proyecto. En cuanto a los recursos didácticos del docente, estas no son presupuestadas ya que no constituyen material de formación. Estos recursos son: presentaciones en PowerPoint, videos, programas multimedia, entre otros.	
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	El material de formación serán cartillas digitales, en las que se incluyen lecturas, guías para los trabajos individuales y grupales. Este material reúne medios y recursos para orientar, estimular y facilitar proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. El material cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y tiene una producción reciente de menos de un (1) año, ya que son elaborados a la medida de la acción de formación. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los objetivos de la formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que guarda coherencia con las características de la Acción de Formación, de tal manera que facilita la transferencia de conocimiento. Descripción del material de formación: Cartilla digital full color, estructurada metodológicamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Está conformada por bloques correspondientes a las unidades temáticas de la Acción de Formación. Contiene la teoría de cada unidad, lecturas, ejercicios prácticos, actividades que serán realizadas con el apoyo de plataformas multimedia en las sesiones y lecturas extra-clase, guía de talleres y ejercicios de estudio de casos para ser desarrollados por los participantes, con el fin de apalancar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación. Está diseñada bajo una estructura pedagógica acorde con el evento de formación y presenta una secuencia lógica (introducción, desarrollo (s), cierre). El lenguaje es claro y acorde con los beneficiarios. Contiene elementos gráficos de alta calidad, de manera que su diseño y su redacción se articulan de manera armónica. Está escrita en un lenguaje concreto, pero que permite la abstracción y el pensamiento analítico con el fin de lograr el ascenso a lo real-concreto. Para la acción de formación se justifica el uso de la cartilla digital puesto que permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Al ser digital, permite que su consulta sea de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño y este está ligado con el perfil, la cultura y las capacidades de aquellos para quienes está pensado el material. La cartilla digital permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento propio, para invitar a los beneficiarios a construir sus propias conjeturas respecto al sentido de las cosas, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral. La cartilla digital articula el texto con los elementos gráficos y permite crear una secuencia temporal y pedagógica que lleva a la reflexión para poder adentrarse cada vez en una mayor	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		complejidad. El lenguaje y los elementos gráficos ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica de la cartilla digital ya que utiliza diferentes modos de visualizar y graficar una información lleva a tener diferentes impactos pedagógicos. Estas cartillas digitales serán entregadas a cada uno de los beneficiarios por medio del correo electrónico para que sean descargados desde alguna de las herramientas en la nube tales como One Drive, Dropbox, Google Drive, etc. el primer día de inicio de la acción de formación. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios. Todos los contenidos han sido diseñados por los capacitadores y no serán presupuestadas en el proyecto. En cuanto a los recursos didácticos del docente, estas no son presupuestadas ya que no constituyen material de formación. Estos recursos son: presentaciones en PowerPoint, videos, programas multimedia, entre otros.	
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	Teniendo en cuenta la modalidad virtual, los contenidos del material de formación se podrán encontrar en el aula virtual en formato digital. Este material reunirá medios y apoyo académicos para facilitar, orientar y estimular el proceso metodológico de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Este material de formación es de producción reciente (menos de 1 año) y este cumple con las normas de propiedad intelectual. El material esta metodológicamente estructurado, se ajusta coherentemente con los objetivos de la formación y su elaboración tuvo en cuenta todo el proceso formativo de la presente Acción de Formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que facilita el aprendizaje y continuidad entre las temáticas de la Acción de Formación. Descripción del material de formación: Lecturas sobre cada uno de los temas de las unidades temáticas, los cuales contienen todo lo necesario para facilitar la transferencia de conocimiento, guías que están estructuradas pedagógicamente para el proceso, ejercicios de desarrollo y autodesarrollo para el estudio y ejecución por parte de los beneficiarios, todo el material está digitalizado de acuerdo con la modalidad de formación virtual. También se usará el uso del correo electrónico y sus diferentes herramientas como lo son Google Drive o OneDrive para el acceso al material de formación, de esta manera los beneficiarios también podrán contar con la información requerida en el desarrollo de la acción de formación, por esta razón no se contempla en el presupuesto del proyecto. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios y no se contempla en el presupuesto de la acción de formación. Justificación: Para la acción de formación el uso del material virtual es acorde puesto que se tratará todo desde una modalidad virtual, y esto permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Permite su manipulación y descarga para resaltar aspectos considerados importantes y su consulta se da de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño y también pueden tener el acceso y alcance de este todo el tiempo. El material digital permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento lógico y reflexivo, para invitar a los beneficiarios a construir sus propios aprendizajes respecto a la cotidianidad laboral, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral.	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

NÚMERO AF	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE FORMACIÓN SEGÚN EL PLAN OPERATIVO	CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		En cuanto a los recursos didácticos del capacitador, estos se podrán observar en la plataforma y no se cuantifican en el presupuesto de la Acción de formación. Estas ayudas son: presentaciones en PowerPoint, videos de casos reales o de éxito para el análisis de los estudiantes, videos didácticos o académicos, entre otros.	
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Teniendo en cuenta la modalidad virtual, los contenidos del material de formación se podrán encontrar en el aula virtual en formato digital. Este material reunirá medios y apoyo académicos para facilitar, orientar y estimular el proceso metodológico de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Este material de formación es de producción reciente (menos de 1 año) y este cumple con las normas de propiedad intelectual. El material esta metodológicamente estructurado, se ajusta coherentemente con los objetivos de la formación y su elaboración tuvo en cuenta todo el proceso formativo de la presente Acción de Formación, el perfil de los beneficiarios, las unidades temáticas y la metodología de la formación, dando como resultado un material que facilita el aprendizaje y continuidad entre las temáticas de la Acción de Formación. Descripción del material de formación: Lecturas sobre cada uno de los temas de las unidades temáticas, los cuales contienen todo lo necesario para facilitar la transferencia de conocimiento, guías que están estructuradas pedagógicamente para el proceso, ejercicios de desarrollo y autodesarrollo para el estudio y ejecución por parte de los beneficiarios, todo el material esta digitalizado de acuerdo con la modalidad de formación virtual. También se usará el correo electrónico y sus diferentes herramientas como lo son Google Drive o OneDrive para el acceso al material de formación, de esta manera los beneficiarios también podrán contar con la información requerida en el desarrollo de la acción de formación, por esta razón no se contempla en el presupuesto del proyecto. Por otro lado, el certificado de asistencia digital se podrá descargar del SEP y será entregado por medio de los correos electrónicos de los trabajadores beneficiarios y no se contempla en el presupuesto de la acción de formación. Justificación: Para la acción de formación el uso del material virtual es acorde puesto que se tratará todo desde una modalidad virtual, y esto permite el desarrollo de todos los contenidos de la Acción de Formación y contribuye al logro de los objetivos de esta. Permite su manipulación y descarga para resaltar aspectos considerados importantes y su consulta de manera inmediata y permanente. Está de acuerdo con el perfil de los beneficiarios quienes tienen un lugar central en su diseño y también pueden tener el acceso y alcance de este todo el tiempo. El material digital permite ofrecer un recorrido inductivo /deductivo asumiendo el desafío de generar condiciones para el pensamiento lógico y reflexivo, para invitar a los beneficiarios a construir sus propios aprendizajes respecto a la cotidianidad laboral, los elementos de análisis y sus criterios de acción, de acuerdo con las competencias que debe tener para su desempeño laboral. En cuanto a los recursos didácticos del capacitador, estos se podrán observar en la plataforma y no se cuantifican en el presupuesto de la Acción de formación. Estas ayudas son: presentaciones en PowerPoint, videos de casos reales o de éxito para el análisis de los estudiantes, videos didácticos o académicos, entre otros.	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

Además, el conviniente evidenció la entrega del **Formato F4 Material de formación, autorización de tratamiento de datos y habeas data, y no cobro formación** por acción de formación mediante corre electrónico del 9 de noviembre de 2023 que cuenta con radicado interventoría n. SP_091123_206.

Por otro lado, el conviniente evidenció la entrega de una copia de este material de formación al SENA, de la siguiente manera:

NÚMERO AF	CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA	CORREO SENA	RADICADO INTERVENTORÍA
1 a la 8	12/06/2023 15/06/2023	gfce@sena.edu.co	SP_091123_206 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS - ACOPLASTICOS dio cumplimiento al numeral 25 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, en razón a que hizo entrega al SENA del material de formación producido, el cual cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual, en especial lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política y el Artículo 42 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo.

2.1.7 Cobertura geográfica

La cobertura del proyecto es el siguiente:

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	COBERTURA GEOGRÀFICA INICIAL	COBERTURA GEOGRÁFICA MODIFICADA
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	BOGOTÁ D.C BOGOTÁ - ANTIOQUIA MEDELLÍN - BOLÍVAR CARTAGENA - VALLE DEL CAUCA CALI - SANTANDER BUCARAMANGA - ATLÁNTICO BARRANQUILLA - CAUCA SANTANDER DE QUILICHAO	
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	BOGOTÁ D.C BOGOTÁ - ANTIOQUIA MEDELLÍN - BOLÍVAR CARTAGENA - VALLE DEL CAUCA CALI - SANTANDER BUCARAMANGA - ATLÁNTICO BARRANQUILLA - CAUCA SANTANDER DE QUILICHAO	BOGOTÁ D.C BOGOTÁ - ANTIOQUIA MEDELLÍN - BOLÍVAR CARTAGENA - VALLE DEL CAUCA CALI - SANTANDER FLORIDABLANCA - ATLÁNTICO BARRANQUILLA - CAUCA SANTANDER DE QUILICHAO
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA - ANTIOQUIA - BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA - CAUCA - SANTANDER - ATLÁNTICO	

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	COBERTURA GEOGRÀFICA INICIAL	COBERTURA GEOGRÁFICA MODIFICADA
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA - ANTIOQUIA - BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA - CAUCA - SANTANDER - ATLÁNTICO	
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	CUNDINAMARCA - BOLÍVAR - BOGOTÁ D.C - ANTIOQUIA - VALLE DEL CAUCA - SANTANDER - ATLÁNTICO - CAUCA	
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	ATLÁNTICO - CAUCA - ANTIOQUIA - BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA - BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA - SANTANDER	
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	VALLE DEL CAUCA - SANTANDER - ATLÁNTICO - CAUCA - BOLÍVAR - BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA - ANTIOQUIA	
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA - ANTIOQUIA - BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA - CAUCA - SANTANDER - ATLÁNTICO	

Se presentó modificación de cobertura geográfica para la acción de formación 2 “ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS” la cual fue aprobada bajo modificación CM_240823_86.

2.1.8 Indicadores

Indicador tasa de incremento del conocimiento

El conviniente evidenció la aplicación del indicador “*Tasa de incremento del conocimiento”,* en el formato dispuesto por el SENA cumpliendo los parámetros establecidos en el numeral 2.10 del Anexo 12, por acción de formación y grupo, de acuerdo a las entregas realizadas mediante radicados de la interventoría n. SP_091123_206, observando resultados de evaluación de conocimiento al iniciar y finalizar las acciones de formación, además se entrega informe de análisis de los resultados obtenidos por acción de formación.

Indicadores de impacto del proyecto

De acuerdo con la línea base, metas y el medio de verificación relacionado en la propuesta aprobada, el conviniente al finalizar la ejecución del proyecto, debe entregar los

resultados y análisis de los indicadores de impacto establecidos en el Numeral 3.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, en el formato que el SENA dispuso para tal fin, esto es, el **formato F8 – Formato informe indicadores de impacto,** además se entrega informe de análisis de los resultados obtenidos por acción de formación.

Indicadores de seguimiento y resultados del proyecto

En el formato dispuesto por el SENA (formato F8.2) el conviniente determinó y analizó la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos aprobados por cofinanciación y contrapartida, el cual fue suministrado el 04 de noviembre mediante correo electrónico que cuenta con radicado interventoría n. CIN_141123_1721, además se entrega informe de análisis de los resultados obtenidos por acción de formación.

2.1.9 Aprobación de Hojas de vida capacitadores que intervinieron en la ejecución

Para dar cumplimiento al numeral 7 de la cláusula Cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció que el equipo de capacitadores del proyecto cumplió con lo establecido en la propuesta aprobada, según información cargada en el SEP (Sistema empresarial de proyectos del SENA), emitiendo conceptos de aprobación de la siguiente manera:

Capacitador persona jurídica:

N. AF	Razón social	NIT	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
AF1, AF2, AF3, AF4, AF5, AF7 Y AF8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO. "ICIPC"	800.054.293-5	AC_240623_56	72023147985	24 de junio 2023.
AF6	TREBALL CONSULTING S.A.S,	901.145.573-8	AC_180723_141	72023173034	18 de julio de 2023.

Capacitador persona natural

No. AF	Nombre de la Acción de Formación	Capacitador	Oficio Aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Miguel Leonardo Garzón Moreno	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Miguel Leonardo Garzón Moreno	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA	Miguel Leonardo Garzón Moreno	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de

No. AF	Nombre de la Acción de Formación	Capacitador	Oficio Aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
	PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS				2023
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Miguel Leonardo Garzón Moreno	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Miguel Leonardo Garzón Moreno	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Miguel Leonardo Garzón Moreno	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	María José Isaza Baquero	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	Laura Fernanda Flórez Sastre	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	Laura Fernanda Flórez Sastre	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	Paula Ocampo Seferian	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	Paula Ocampo Seferian	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	Alexander Hernández Muñoz	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	Laura Fernanda Flórez Sastre	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Víctor Fabián Pérez	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Rocío Díaz Acosta	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Víctor Fabián Pérez	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Rocío Díaz Acosta	AC_270623_61	72023149438	27 de junio de 2023
AF8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Hernando Andrés Ramírez Gil	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Hernando Andrés Ramírez Gil	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	Juan Carlos Gallego Ortiz	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE	Juan Carlos	AC_180723_139	72023172915	18 de

No. AF	Nombre de la Acción de Formación	Capacitador	Oficio Aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
	POLÍMEROS	Gallego Ortiz			julio de 2023
AF7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	Francy Milena Hurtado Hurtado	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	Francy Milena Hurtado Hurtado	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	Jaime Alberto Taborda Sanchez	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	Jaime Alberto Taborda Sanchez	AC_180723_139	72023172915	18 de julio de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Vanessa Cataño Gamboa	AC_100823_190	72023191816	10 de agosto de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Vanessa Cataño Gamboa	AC_100823_190	72023191816	10 de agosto de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Vanessa Cataño Gamboa	AC_100823_190	72023191816	10 de agosto de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Vanessa Cataño Gamboa	AC_100823_190	72023191816	10 de agosto de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Eddy Johanna Alfonso Solano	AC_020823_178	72023184728	02 de agosto de 2023
AF6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	Eddy Johanna Alfonso Solano	AC_020823_178	72023184728	02 de agosto de 2023
AF5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	Adolfo Benedito Borras	AC_020823_177	72023184658	02 de agosto de 2023
AF5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	Adolfo Benedito Borras	AC_020823_177	72023184658	02 de agosto de 2023
AF5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	Nora Lardiés Miazza	AC_020823_177	72023184658	02 de agosto de 2023
AF5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	Nora Lardiés Miazza	AC_020823_177	72023184658	02 de agosto de 2023
AF5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	Laura Fernanda Flórez Sastre	AC_020823_177	72023184658	02 de agosto de 2023
AF5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	María José Isaza Baquero	AC_020823_177	72023184658	02 de agosto de 2023

La Interventoría verificó las hojas de vida de los integrantes del equipo capacitador aprobado para el proyecto de acuerdo con los perfiles mínimos definidos en cada acción de formación de la guía de la propuesta y los soportes suministrados por el conviniente, que acreditan la formación académica y experiencia profesional.

De esta manera, el conviniente dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del literal B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especial de Cooperación suscrito.

Los anteriores capacitadores, impartieron las acciones de formación a los diferentes grupos que conformaron la propuesta del conviniente.

2.1.10 Imagen institucional SENA

Para dar cumplimiento al numeral 30 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció:

Se indica el proceso de aprobación de la imagen institucional del SENA en las piezas gráficas de La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS - ACOPLASTICOS para ser utilizada en el desarrollo del convenio:

No ACCIÓN DE FORMACIÓN	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	FECHA SOLICITUD DE APROBACIÓN POR EL CONVINIENTE	FECHA DE APROBACIÓN DEL SENA	RADICADO DE INTERVENTORÍA
AF 1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206
AF 2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206
AF 3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206
AF 4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206
AF 5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206
AF 6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206
AF 7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206

No ACCIÓN DE FORMACIÓN	NOMBRE ACCIÓN DE FORMACIÓN	FECHA SOLICITUD DE APROBACIÓN POR EL CONVINIENTE	FECHA DE APROBACIÓN DEL SENA	RADICADO DE INTERVENTORÍA
AF 8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	15 de junio de 2023	20 de junio de 2023	SP_070923_109 SP_091123_206

El conviniente para las acciones de formación número AF7 “PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS” y AF 8 “CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS”, las cuales se ejecutaron bajo la modalidad virtual cumplió con lo estipulado en el numeral 2.5 *Imagen Institucional SENA* del anexo 12 y que hace referencia a:

“La plataforma a utilizar para las acciones de formación en la modalidad virtual debe exponer de manera permanente el logosímbolo SENA - Programa de Formación Continua Especializada y el texto “Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001 de 2023 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios”, que se encontrará en las plantillas que entregará la Entidad al conviniente.”

2.1.11 Promoción y divulgación

Para dar cumplimiento al numeral 12 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció la promoción y divulgación realizando envió por medio de correo electrónico a los beneficiarios que participaran en la AF.

Por otro lado, en la promoción y divulgación realizada por el conviniente se cumplió con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa vigente del SENA utilizando las piezas gráficas dispuestas, en atención al numeral 18 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

2.1.12 Eventos divulgación

Para dar cumplimiento al numeral 35 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció cumplimiento así:

- **Evento de divulgación masiva**: La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLASTICOS realizó evento de divulgación masiva el día 27 de junio de 2023 a las 9:00 am el cual contó con la participación por parte del SENA en dicho evento se realizó por medio de la plataforma de Youtube en el siguiente en enlace se puede encontrar https://www.youtube.com/watch?v=sqsQNof7zH8 participaron más de 100 personas el conviniente realizó invitación al SENA por medio de correo electrónico el

día 16 de junio de 2023 de acuerdo a lo anterior el evento cumple con lo especificado en el anexo 12 del pliego técnico de condiciones.

- **Podcast:** El cumplimiento de este aspecto cuenta con oficio de aprobación de interventoría n. RCE_280923_194 de 28 de septiembre de 2023.

2.2 EJECUCIÓN FINANCIERA

2.2.1 Desembolsos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta - *"DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA"* del Convenio Especial de Cooperación, el SENA realizó los siguientes desembolsos:

• Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y OCHENTA PESOS MCTE ($356.064.980), desembolsado por el SENA el 16 de agosto de 2023, previo concepto de la Interventoría n.° CD_020823_13 del 02 de agosto de 2023 (radicado SENA 72023185001 de fecha 02 de agosto de 2023).

• Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y OCHENTA PESOS MCTE ($356.064.980), desembolsado por el SENA el 11 de octubre de 2023, previo concepto de la Interventoría n.° CD_021023_45 del 02 de octubre de 2023 (radicado SENA 72023241048 de fecha 02 de octubre de 2023).

• Un tercer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del aporte SENA, por valor de CIENTO SETANTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($178.032.490), desembolsado por el SENA el 22 de diciembre de 2023, la Interventoría emitió el concepto n.° CD_151223_110 del 15 de diciembre de 2023 (radicado SENA 72023316226 de fecha 15 de diciembre de 2023).

De acuerdo con lo anterior, el SENA desembolsó al Conviniente un total de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($890.162.450) del aporte SENA, que corresponden al 100% del total de cofinanciación.

2.2.2 Presupuesto inicial aprobado

De acuerdo con el proyecto aprobado, el presupuesto es el siguiente:

No	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total contrapartida	Total proyecto
			Especie	Efectivo		
1	HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0 Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS (MBE) PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	$ 334.329.600,00	$ 6.861.600,00	$ 19.729.700,00	$ 26.591.300,00	$ 360.920.900,00
2	ESTRATEGIAS CORPORATIVAS EN SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y ECOETIQUETADO EN LA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS	$ 133.192.400,00	$ 18.297.600,00	$ 31.920.000,00	$ 50.217.600,00	$ 183.410.000,00
3	TENDENCIAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA 4.0 APLICADAS AL SECTOR DE PLÁSTICOS	$ 2.942.100,00	$ -	$ 985.900,00	$ 985.900,00	$ 3.928.000,00
4	AVANZAR HACIA UNA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SOSTENIBLE	$ 8.179.050,00	$ -	$ 2.740.950,00	$ 2.740.950,00	$ 10.920.000,00
5	OPORTUNIDADES Y TECNOLOGÍAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS POSCONSUMO ENFOCADO EN POLIOLEFINAS, PS, PET Y PVC	$ 55.208.700,00	$ 2.287.200,00	$ 18.501.300,00	$ 20.788.500,00	$ 75.997.200,00
6	HABILIDADES ORGANIZACIONALES PARA LA INDUSTRIA DE POLÍMEROS	$ 73.551.800,00	$ -	$ 24.648.200,00	$ 24.648.200,00	$ 98.200.000,00
7	PRODUCTIVIDAD Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE EXTRUSIÓN Y EXTRUSIÓN - SOPLADO DE CUERPOS HUECOS	$ 176.925.100,00	$ -	$ 11.474.900,00	$ 11.474.900,00	$ 188.400.000,00
8	CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS	$ 105.833.700,00	$ -	$ 35.466.300,00	$ 35.466.300,00	$ 141.300.000,00
	TOTALES	$ 890.162.450,00	$ 27.446.400,00	$ 145.467.250,00	$ 172.913.650,00	$ 1.063.076.100,00
	Transferencia De Conocimiento Y Tecnología	$ -	$ -	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00
	Gastos Operación Del Proyecto	$ -		$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00
	TOTAL	$ 890.162.450,00	$ 27.446.400,00	$ 270.910.250,00	$ 298.356.650,00	$ 1.188.519.100,00

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del convenio No. CO1.PCCNTR.5018008 de 2023, denominada VALOR, el valor total del convenio es de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($1.188.519.100), representado en los siguientes aportes: 1) EL SENA aportará OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($890.162.450) en dinero. 2) EL CONVINIENTE aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($298.356.650), distribuidos así: a) la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES

NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($270.910.250) en dinero y; b) la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($27.446.400) en especie."

2.2.3 Recursos de Cofinanciación

La ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS – ACOPLASTICOS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de cofinanciación de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos cofinanciación causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R01.2.4	Honorarios Capacitador Internacional - Profesional con título de maestría	$ 76.493.900,00	$ 76.493.900,00	$ 76.493.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.493.900,00	100,00%
R01.2.5	Honorarios Capacitador Internacional - Profesional con título de doctorado	$ 435.431.250,00	$ 435.431.250,00	$ 435.431.250,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 435.431.250,00	100,00%
R02.1	Alojamiento, Manutención y Transporte Local - Capacitador nacional	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.400.000,00	100,00%
R02.2	Alojamiento, Manutención y Transporte Local - Capacitador internacional - Lider mundial - Lider nacional	$ 22.494.000,00	$ 22.494.000,00	$ 22.494.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.494.000,00	100,00%
R04	Tiquetes Aéreos, Terrestres Intermunicipales y/o Fluvial	$ 15.400.000,00	$ 15.400.000,00	$ 15.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.400.000,00	100,00%
R05.2.1.1	Material de Formación - Impreso - Impresión de cartillas, guias, talleres de 1 a 200 unidades	$ 19.184.500,00	$ 19.184.500,00	$ 19.184.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.184.500,00	100,00%
R06.1.1.3	Alquiler de Salones y/o Equipos - Salones Hoteles, laboratorios, aulas gastronomia o salones empresariales hasta 30 beneficiarios	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.000.000,00	100,00%
R08.1	Formación Virtual - Curso 20 horas	$ 282.758.800,00	$ 282.758.800,00	$ 282.758.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 282.758.800,00	100,00%
TOTALES		**$ 890.162.450,00**	**$ 890.162.450,00**	**$ 890.162.450,00**	$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 890.162.450,00**	100,00%

De acuerdo con lo anterior la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de cofinanciación por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($890.162.450), equivalentes a un 100,00% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos

fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-0040 de 2023 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley.

2.2.4 Recursos de Contrapartida

Según el convenio suscrito, EL CONVINIENTE aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($298.356.650), distribuidos así: a) la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($270.910.250) en dinero y; b) la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($27.446.400) en especie.

2.2.4.1 Contrapartida en dinero

La ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS – ACOPLASTICOS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de contrapartida en dinero de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos contrapartida causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R01.2.4	Honorarios Capacitador Internacional - Profesional con título de maestría	$ 25.634.100,00	$ 25.634.100,00	$ 25.634.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.634.100,00	100,00%
R01.2.5	Honorarios Capacitador Internacional - Profesional con título de doctorado	$ 28.668.750,00	$ 28.668.750,00	$ 28.668.750,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.668.750,00	100,00%
R06.1.1.3	Alquiler de Salones y/o Equipos - Salones Hoteles, laboratorios, aulas gastronomia o salones empresariales hasta 30 beneficiarios	$ 44.223.200,00	$ 44.223.200,00	$ 44.223.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.223.200,00	100,00%
R07	Gastos de Operación del Proyecto 10%	$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00	$ 104.181.450,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 104.181.450,00	100,00%

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos contrapartida causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R08.1	Formación Virtual - Curso 20 horas	$ 46.941.200,00	$ 46.941.200,00	$ 46.941.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.941.200,00	100,00%
R11	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00	$ 21.261.550,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.261.550,00	100,00%
TOTALES		**$ 270.910.250,00**	**$ 270.910.250,00**	**$ 270.910.250,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 270.910.250,00**	100,00%

De acuerdo con lo anterior la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de contrapartida en dinero por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSICENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($270.910.250), equivalentes a un 81.16% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-0040 de 2023 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley.

2.2.4.2 Contrapartida en especie

La ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS – ACOPLASTICOS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de contrapartida en especie de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	$ 27.446.400,00	$ 27.446.400,00	**$ 0,00**	$ 27.446.400,00	100,00%
TOTALES		**$ 27.446.400,00**	**$ 27.446.400,00**	**$ 0,00**	**$ 27.446.400,00**	100,00%

Los valores reconocidos se encuentran soportados en las certificaciones de los aportes en especie suscritas los días 15 de septiembre de 2023 ($ 18.297.600); 15 de septiembre de 2023 ($6.861.600); y 10 de noviembre de 2023 ($2.287.200**)** por la Revisora Fiscal ELSY JANETH CHACON CAMACHO, con tarjeta profesional TP No.119.253-T, en la cuales indica que la empresa ha realizado aportes al proyecto por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 27.446.400,00) relacionado con el alquiler de aulas, salones y auditorios y gastos administrativos correspondientes a honorarios del director de proyecto.

R04.1.4 Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría $ 27.446.400.

Por lo expuesto, la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de contrapartida en especie por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 27.446.400,00), equivalentes a un 100% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-0040 de 2023 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley.

2.2.5 Resumen ejecución financiera

Fuente de financiación	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Valor presentado como Causado	Valor No reconocido	Valor considerado por la Interventoría	% de ejecución
SENA	$ 890.162.450	$ 890.162.450	$ 0	$ 0	$ 890.162.450	100,00%
Contrapartida en efectivo	$ 270.910.250	$ 270.910.250	$ 0	$ 0	$ 270.910.250	100,00%
Contrapartida en especie	$ 27.446.400	$ 27.446.400	$ 0	$ 0	$ 27.446.400	100,00%
TOTAL, CONTRAPARTIDA	$ 298.356.650	$ 298.356.650	$ 0	$ 0	$ 298.356.650	100,00%
TOTAL	**$ 1.188.519.100**	**$ 1.188.519.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.188.519.100**	100,00%

Se dio cumplimiento al numeral 38 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención, teniendo en cuenta que los recursos de cofinanciación y de contrapartida en dinero se encontraban pagados, los recursos ejecutados de contrapartida en especie se encontraban debidamente certificados por la Revisora Fiscal de la compañía.

En síntesis, el conviniente cumplió con lo estipulado en los numerales 9, 10, 19, 26 y 41 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención.

3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación n° CO1.PCCNTR.5018008 de 2023, las cuales se resumen a continuación:

3.1 Contratos

Para dar cumplimiento al numeral 8 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente suscribió los siguientes contratos con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio y ejecutar el proyecto aprobado:

Contrato No.	Razón social	NIT o cédula	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION DEL PLASTICO Y CAUCHO	860,054,293-5	Prestación de servicios	EL CONTRATISTA se obliga con ACOPLÁSTICOS a prestar los servicios de capacitación de las empresas beneficiarias del convenio señaladas por ACOPLÁSTICOS, de acuerdo al plan operativo del Convenio SENA ACOPLÁSTICOS No. CO1.PCCNTR.5018008, esto según la cantidad solicitada de cada una de las siguientes acciones de formación	$ 937.429.700	FORMA DE PAGO. ACOPLÁSTICOS pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1. Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando se efectúe de forma efectiva el primer desembolso por parte del SENA. 2. Otro cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando se efectúe de forma efectiva al segundo desembolso por parte del SENA, y 3. Y el veinte por ciento (20%) restante a la liquidación del contrato.	27/06/2023 AL 27/11/2023	27/06/2023
JUAN SEBASTIAN CHAVES ZAMUDIO	1.015.408.919	Prestación de servicios	Contratar un profesional idóneo para llevar a cabo las actividades de Dirección del Convenio Especial de Cooperación CO1.PCCNTR.5018008 de 2023, firmado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Y ACOPLÁSTICOS, de acuerdo con la propuesta anexa al presente contrato y que hace parte integral del mismo y las obligaciones de las que habla el presente contrato.	$ 42.700.000	MENSUAL	23/06/2023 AL 31/12/2023	23/06/2023
FRANCISCO JAVIER AUGUSTO BECERRA PEÑA	1,010,207,783	Prestación de servicios	Contratar un profesional idóneo para llevar a cabo las actividades de Dirección del Convenio Especial de Cooperación CO1.PCCNTR.5018008 de 2023, firmado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Y ACOPLÁSTICOS, de acuerdo con la propuesta anexa al presente contrato y que hace parte integral del mismo y las obligaciones de las que habla el presente contrato.	$ 3.546.900	MENSUAL	27/06/2023 AL 31/12/2023	27/06/2023
NICOLAS PUENTES LOZANO	1.032.496.322	Prestación de servicios	Contratar un profesional idóneo para llevar a cabo las actividades de Dirección del Convenio Especial de Cooperación CO1.PCCNTR.5018008 de 2023,	$ 26.012.450	MENSUAL	27/06/2023 AL 31/12/2023	27/06/2023

Contrato No.	Razón social	NIT o cédula	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
			firmado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Y ACOPLÁSTICOS, de acuerdo con la propuesta anexa al presente contrato y que hace parte integral del mismo y las obligaciones de las que habla el presente contrato.				

3.2 Pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y cuota aprendizaje

La revisora fiscal María Fernanda Vargas Rey con tarjeta profesional No. T.P. 259104-T, manifestó mediante certificación del 02 de abril de 2024, que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS ACOPLASTICOS cumplió durante la ejecución del convenio con las obligaciones de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje.

Con lo anterior el conviniente cumple con la obligación establecida en el numeral 23 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto

3.3 Pago de impuestos y gravámenes derivados del proyecto

La revisora fiscal María Fernanda Vargas Rey con tarjeta profesional No. T.P. 259104-T, manifestó mediante certificación del 02 de abril de 2024, que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS ACOPLÁSTICOS registra el cumplimiento de impuestos durante la ejecución del convenio.

3.4 Contabilidad Independiente

El conviniente en primera visita de interventoría presentó certificación del (22) de (junio) de 2023, firmada por el contador de la entidad Moisés de la Hoz Diaz Granados, portador de la tarjeta profesional 23859-T en la cual manifestó la creación y existencia de un centro de costos independiente dentro de su contabilidad para el manejo de los recursos del proyecto, el cual identifica con el No. “PROYECTO SENA 2023” de número 15-1.

Así mismo, se indica que la Interventoría verificó los comprobantes de causación en los cuales se observó que La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLASTICOS ha dado cumplimiento a lo obligado, para lo cual lleva una contabilidad separada para administrar los recursos, llevar libros, levantar los informes financieros, técnicos, contables y operativos.

Con lo anterior el conviniente cumple con la obligación establecida en el numeral 11 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto

3.5 Cuenta bancaria independiente

Para dar cumplimiento al numeral 2 de la cláusula cuarta del convenio, el conviniente en primera visita de interventoría presentó certificación de cuenta rentable, cuenta de Ahorros número 24122830811 del banco Caja Social, con fecha de expedición 25 de mayo de 2023 y con saldo de $0.00 pesos, cuyo titular es La ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS - ACOPLASTICOS.

En este sentido, el conviniente entregó los extractos bancarios de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, en los cuales se evidenció que el día 16 de agosto de 2023, el SENA desembolsó la suma de $356.064.980, por concepto de primer desembolso; de igual manera se evidenció que el día 11 de octubre de 2023, el SENA desembolsó la suma de $356.064.980, por concepto de segundo desembolso y $178.032.490, desembolsado por el SENA el 22 de diciembre de 2023 como tercer desembolso.

El movimiento de la cuenta se resume a continuación:

MES	AÑO	CONSIGNACIONES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS	EGRESOS POR PAGOS	SALDO
Junio	2023	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Julio	2023	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Agosto	2023	$ 356.064.980,00	$ 2.885,72	$ 1.414.387,00	$ 353.140.874,00	$ 1.512.604,72
Septiembre	2023	0	$ 45,30	0	0	$ 1.512.650,02
Octubre	2023	$ 356.064.980,00	$ 3.268,16	$ 1.414.387,00	$ 353.140.874,00	$ 3.025.637,18
Noviembre	2023	0	$ 90,90	0	0	$ 3.025.728,08
Diciembre	2023	$ 178.032.490,00	$ 1.696,20	0	0	$ 181.059.914,28
ene-24	2024	0	$ 0,00	0	$ 181.059.914,28	$ 0,00
TOTAL		**$ 890.162.450,00**	**$ 7.986,28**	**$ 2.828.774,00**	**$ 887.341.662,28**	

Se verificó que la cuenta es de uso exclusivo para administrar los recursos del proyecto y que el saldo mencionado anteriormente corresponde a los recursos desembolsados por el SENA menos los pagos efectuados por el conviniente (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Se da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 2 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.6 Rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co.

Para el efecto los rendimientos financieros generados por trimestre corresponden a:

TRIMESTRE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
julio, agosto y septiembre	$ 2.931,02
octubre, noviembre y diciembre	$ 5.055,26
TOTAL	**$ 7.986,28**

Los cuales fueron consignados al SENA de la siguiente manera:

COMPROBANTE CONSIGNACION	FECHA CONSIGNACION	VALOR CONSIGNADO
105728147	4/03/2024	$ 3.269,00
105727218	4/03/2024	$ 2.932,00
106462674	15/03/2024	$ 1.784,00
107022620	27/03/2024	$ 4,00
TOTAL		**$ 7.989,00**

El convenio presenta renuncia del mayor valor reintegrado al SENA por concepto de rendimientos financieros.

Se da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 32 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.7 Acciones de Interventoría

Durante la ejecución del Convenio la Interventoría emitió las siguientes acciones:

TIPO DE ACCIÓN	Radicado	Fecha de emisión	Documento de cierre	Fecha de documento de cierre
RECOMENDACIÓN	AR_150723_11	15/07/2023	RC_170723_16	16/07/2023
OBSERVACIÓN	AO_250723_08	25/07/2023	CAOB_270923_19	27/09/2023
OBSERVACIÓN	AO_010823_19	1/08/2023	CAOB_270923_20	27/09/2023
OBSERVACIÓN	AO_080823_22	8/08/2023	CAOB_270923_20	27/09/2023
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	ASI_010823_49	1/08/2023	RC_230823_117	23/08/2023
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	ASI_290823_96	29/08/2023	CIN_080923_767	8/09/2023
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	ASI_130923_118	13/09/2023	RC_200923_219	20/09/2023
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	ASI_280923_138	28/09/2023	SP_091123_206	9/11/2023
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	ASI_141123_181	14/11/2023	CIN_141223_1721	14/12/2023
SOLICITUD INFORMACIÓN	ASI_221123_195	21/11/2023	CIN_141223_1721	14/12/2023
SOLICITUD INFORMACIÓN	ASI_011223_218	1/12/2023	CIN_141223_1721	14/12/2023
SOLICITUD INFORMACIÓN	ASI_070224_270	07/02/2024	RC_060324_722	06/03/2024
SOLICITUD INFORMACIÓN	ASI_280224_306	28/02/2024	RC_060324_722	06/03/2024
SOLICITUD INFORMACIÓN	ASI_120324_335	12/03/2024	RC_030424_792	03/04/2024
SOLICITUD INFORMACIÓN	ASI_210324_350	21/03/2024	RC_030424_792	03/04/2024

De la anterior relación de acciones de interventoría, se observa que a la fecha no se encuentran respuestas pendientes por resolver de parte del conviniente y por lo tanto, todas se encuentran cerradas, dando cumplimiento al numeral 28 de la cláusula cuarta liberal B.

3.8 Informe final y casos de éxito, experiencias del proyecto y ejecución e impacto de las acciones de formación

El conviniente dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 29 y 38 del literal B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especial de Cooperación suscrito, con la entrega del informe final, el cual fue remitido a la interventoría el 01 de diciembre de 2023 y que cuenta con radicado IF_011223_12.

El informe final suministrado por el conviniente contiene:

- Resumen de la ejecución académica del proyecto aprobado
- Número de beneficiarios formados y certificados por acción de formación

- Acciones de formación ejecutadas
- Análisis del cumplimiento de objetivos
- Lugares de ejecución del proyecto (ciudad/municipio, departamento)
- Descripción de la experiencia en el caso de incluir los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida-Flipped Classroom, y/o Bootcamp;
- Análisis de los resultados obtenidos por cada acción de formación ejecutada a través de cursos y diplomados y/o en el caso de aplicar alguno(s) de los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida- Flipped Classroom, o Bootcamp; análisis de resultados de aprendizaje proyectados vs. alcanzados;
- Avance de resultados y análisis de indicadores de impacto
- Número de modificaciones solicitadas y aprobadas
- Evidencias del uso de la imagen corporativa
- Reporte del desarrollo de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA
- Resumen de la ejecución financiera que incluya presupuesto aprobado vs. presupuesto ejecutado
- Rendimientos financieros generados
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio
- Todos aquellos aspectos que le solicite la Entidad y/o la interventoría".

Con el informe se presentó como anexo:

- Excel en formato SENA del indicador de incremento del conocimiento – diligenciado y completo, con el respectivo análisis de resultados
- Excel en formato SENA de la medición de los indicadores de impacto, con el respectivo análisis de resultados
- Excel en formato SENA de los indicadores de resultado del proyecto, con el respectivo análisis de resultados
- Primer y segundo informe de resultados obtenidos y plan de acción – modelo de aprendizaje Bootcamp, donde el primer informe cuenta con concepto de interventoría n. RCE_021123_272 del 2 de noviembre de 2023 y el segundo informe fue entregado por el conviniente el 14 de diciembre de 2023 con el radicado CIN_141223_1721.
- Informe de resultados obtenidos– modelo de aprendizaje aula invertida y puesto
- Reporte final en el formato Excel del SENA de empresas reales beneficiarias, formato F7

En cuanto a los casos de éxito, experiencias del proyecto el conviniente remitió al SENA correo electrónico convocatoriafce@sena.edu.co, con copia a la interventoría (radicado entrada CIN_021123_1280 de 02 de noviembre de 2023), el cumplimiento de

i. Video casos de éxito
ii. Fotografías

3.9 Otros aspectos

3.9.1 Director de proyecto

El Director de Proyecto fue activado por la interventoría mediante oficio n. AD_230623_21 del 23 de junio de 2023, el cual cuenta con radicado SENA 72023147444.

Por otro lado, se validó la relación contractual, en la que además se evidenció el cumplimiento de las responsabilidades del Director de Proyecto, en el oficio de interventoría n. RCE_110723_37, que cuenta con radicado SENA 72023163538.

Lo anterior en atención al cumplimiento del numeral 4 y 5 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención.

3.9.2 Cronograma

La interventoría validó y aprobó el cronograma del proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo 12, numeral 6 del literal B de la cláusula cuarta del convenio, así:

Corte cronograma	Radicado interventoria	Fecha	Radicado SENA	Fecha
1	ACR_280623_16	28/06/2023	72023151635	28/06/2023
2	ACR_240723_41	24/07/2023	72023176766	24/07/2023
3	ACR_160823_67	16/08/2023	72023196136	16/08/2023

3.9.3 Encuesta satisfacción SENA

El conviniente el 09 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico que cuenta con radicado de interventoría n. SP_091123_206 evidencia el diligenciamiento de la encuesta de 1.212 beneficiarios de 1.545 capacitados, lo que representa el 78,44%, cumpliendo con el numeral 15 del literal B de la cláusula cuarta del convenio, toda vez que se debía aplicar la encuesta de satisfacción dispuesta por el SENA a mínimo el 30% de la población beneficiaria.

3.9.4 Archivo

La interventoría recuerda lo estipulado en el numeral 24 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que dicta:

"24. Tanto el conviniente como la interventoría deberán mantener en sus archivos por una vigencia de cinco (5) años y archivados según tabla de retención documental proporcionada por el SENA, todos los soportes de ejecución académica y financiera de acuerdo con el desarrollo de las actividades de formación, el material de formación, y en general toda la documentación asociada a la ejecución del convenio."

Además, para dar cumplimiento al numeral 39 del convenio en mención, el conviniente entregó un archivo digital de ejecución del convenio en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.17 del Anexo No. 12.

3.9.5 Tratamiento de datos y Habeas Data.

El conviniente dio cumplimiento al numeral 34 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica "*34. Garantizar el diligenciamiento por parte de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, y a los trabajadores beneficiarios, el formato suministrado por el SENA para el tratamiento de datos y hábeas data.",* de la siguiente manera:

Entrega de formato F4 de todos los beneficiarios que participaron en las formaciones en donde se evidencia que todos los beneficiarios autorizaron su tratamiento de datos y Habeas Data. Con el radicado SP_091123_206.

De igual forma el conviniente entregó el formato de habeas data del director de proyecto, personas jurídicas y docentes naturales.

3.9.6 Cobro de las acciones de formación

El conviniente dio cumplimiento al numeral 36 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica "*36. El conviniente no realizará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación, pues todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES. En caso de encontrar evidencia de cobro alguno, se procederá a dar inicio al trámite de presunto incumplimiento del convenio",* de la siguiente manera:

Entrega de formato F4 de todos los beneficiarios que participaron en las formaciones en donde se evidencia que todos los beneficiarios especificaron no haber realizado pago por participar en las acciones de formación.

3.9.7 Participación en mesas sectoriales

El cumplimiento del numeral 37 de la cláusula cuarta del desde que fue presentada la propuesta aprobada, teniendo en cuenta que en la misma se indica que el conviniente pertenece a la mesa sectorial Caucho, Gestión de Procesos Productivos, Materiales, Compuestos y Cerámicos Técnicos, Plásticos, Caucho y Fibras Sintéticas y Química.

3.9.8 Disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El conviniente evidencia el cumplimiento del numeral 40 de la cláusula cuarta del convenio, el cual consiste en aplicar las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán y de la aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio, mediante certificación suscrita por DANIEL MITCHELL RESTREPO, de fecha 06 de diciembre de 2023.

4 RECONOCIMIENTO FINAL EJECUCIÓN

En cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima Tercera, del convenio especial de cooperación No CO1.PCCNTR.5018008 de 2023 que señala

"La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***PARÁGRAFO:*** *El interventor dará traslado al* ***CONVINIENTE*** *con copia al SENA, por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del* ***CONVINIENTE*** *en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el* ***CONVINIENTE****, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al*

***CONVINIENTE**, con copia a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del **CONVINIENTE**, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría".*

En tal sentido, el reconocimiento final de la ejecución del convenio se dará con base en el seguimiento y el control realizado por la Interventoría, la evaluación de los soportes, evidencias, informes y demás documentos que demuestran la ejecución del mismo, y basados en lo establecido en los lineamientos dados por el SENA a la interventoría.

Con base a lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de la ejecución del proyecto, así:

Fuente de financiación	Valor aprobado	% Académico	Valor a reconocer según cumplimiento académico	Ejecución financiera	% Ejecución financiera	% Reconocido	Valor reconocido
SENA	$ 890.162.450	100,00%	$ 890.162.450	$ 890.162.450	100,00%	100,00%	$ 890.162.450
EMPRESA	$ 298.356.650		$ 298.356.650	$ 298.356.650	100,00%		$ 298.356.650
TOTAL	$ 1.188.519.100		$ 1.188.519.100	$ 1.188.519.100			$ 1.188.519.100

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado para los convenios de cooperación se recomienda reconocer el 100% de los recursos de cofinanciación que corresponden a la suma de $ 890.162.450.

La interventoría mediante el informe de visita final n. IV_151223_118 del 15 de diciembre de 2023, informa al conviniente el porcentaje reconocido de los recursos de cofinanciación.

5. CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

En tal sentido y atendiendo lo señalado en el numeral 4, el porcentaje de ejecución reconocido en la liquidación deberá corresponder AL MENOR entre el porcentaje de cumplimiento de ejecución técnica, el porcentaje de ejecución financiera de cofinanciación y el porcentaje de ejecución financiera de contrapartida.

Por lo anterior, la Interventoría recomienda al SENA proceder con la liquidación del convenio, con cargo al Registro Presupuestal No. 391923, del 16 de junio de 2023 y

reconocer el 100% de recursos de cofinanciación de acuerdo con el porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, el cual corresponde a OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($890.162.450) M/CTE.



JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Proyectó: Sergio Montenegro Vásquez – Interventor líder
Revisó: Yolima Valencia – Coordinadora administrativa y financiera
Vo. Bo. Marinela Zapata – Coordinadora Jurídica

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	**No.**	SENA Dirección General
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.4864552 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	**CC-29**	

LA INTERVENTORIA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA - PFCE 2023
SENA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la Universidad de Antioquia en el marco del contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.4864552 de 2023, verificó el cumplimiento técnico, financiero, *administrativo y jurídico de las obligaciones contenidas en el Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.5018008 de 2023, cuyo objeto es: "Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-0001 de 2023 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 20121, la Resolución de Tarifas Nº 1-0040 de 2023, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia", objetivo del proyecto: "Desarrollar habilidades e incrementar las competencias laborales de los trabajadores de las empresas afiliadas a ACOPLÁSTICOS de todos los niveles ocupacionales: alta dirección, media dirección y personal operativo, que cuenten con rol técnico dentro de las organizaciones del sector productivo del plástico PARA cerrar brechas de eficiencia, productividad, Investigación & Desarrollo (I+D+I), sostenibilidad, habilidades organizacionales y control de calidad con un enfoque en competitividad y fortalecimiento de la economía circular de la industria plástica en Colombia."*

Que el valor total del presente convenio ascendió a la suma MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($1.188.519.100), representado en los siguientes aportes: 1) EL SENA aportará la suma OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($890.162.450) en dinero. 2) EL CONVINIENTE aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($298.356.650), distribuidos así: a) la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($270.910.250) en dinero y; b) la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($27.446.400) en especie.

Que, de conformidad con la cláusula tercera, el plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). Para efectos de la planeación académica, la última acción de

formación que contempló el proyecto aprobado se programó con terminación hasta el 15 de noviembre de 2023.

Que, de acuerdo con el CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Nº. CO1.PCCNTR.5018008 de 2023, se evidenció que ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS - ACOPLASTICOS con Nit: 860.007.421-1 cumplió con el objeto, así como las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta OBLIGACIONES DE LAS PARTES literal B OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE del Convenio Especial de Cooperación Nº CO1.PCCNTR.5018008 de 2023

Que, durante el plazo de ejecución del Convenio Especial de Cooperación en mención, el conviniente se encuentra a paz y salvo por sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF e impuestos derivados del citado convenio.

Que igualmente, se acreditó y verificó el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 09 de abril de 2024, cuya vigencia no supera los 30 días.

Que el conviniente entregó soporte de reintegro de rendimientos financieros, entre otros documentos que se anexan al concepto de liquidación y que se enuncian en el oficio remisorio del mismo.

Para constancia se firma en Bogotá, el 30 de abril de 2024.

JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Revisó: Yolima Valencia – Coordinadora financiera y administrativa
Vo. Bo: Marinela Zapata Coordinador Jurídico

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLÁSTICOS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **MARIA FERNANDA VARGAS REY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.747.913 de Fusagasugá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS – ACOPLÁSTICOS**, identificada con NIT. 860.007.421-1, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la misma, ha cumplido durante los meses de junio a diciembre de 2023, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales y contratos de aprendizaje, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los 2 días del mes de abril de 2024, por solicitud de la administración y con destino al **SENA.**

Cordialmente,

MARIA FERNANDA VARGAS REY
Revisor Fiscal
TP 259104-T
Miembro de Gerencia y Control SAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLÁSTICOS

CERTIFICA QUE:

Yo, **MARIA FERNANDA VARGAS REY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.747.913 de Fusagasugá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS – ACOPLÁSTICOS**, identificada con NIT. 860.007.421-1, me permito informar que, de acuerdo a la información registrada en los libros contables, del centro de costos **"Proyecto SENA"** de la Asociación, registro impuestos relacionados al proyecto de junio a diciembre del 2023.

A la fecha de esta certificación, los impuestos incurridos en **"Proyecto SENA"**, se encuentran declarados y pagados en su totalidad.

Se expide la presente certificación en Bogotá, a los 2 días del mes de abril de 2024, por solicitud de la administración y con destino al **SENA**.

MARIA FERNANDA VARGAS REY
TP 259104-T
Revisor Fiscal
Miembro de Gerencia y Control SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.747.913**

VARGAS REY
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

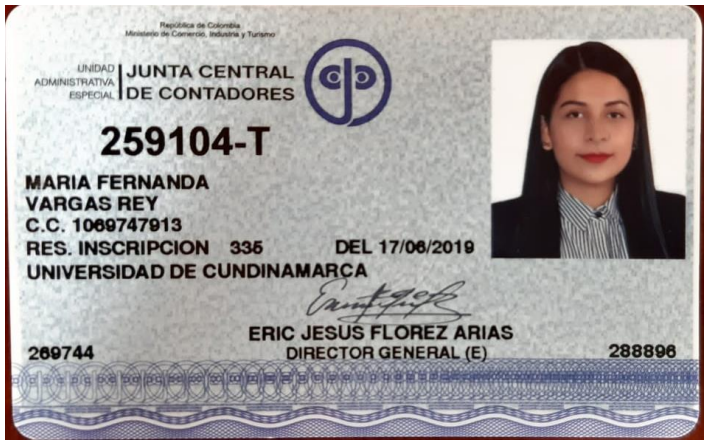
FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1994**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUL-2012 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1509400-00920327-F-1069747913-20170713 **0056**89625A 1 9910067771



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

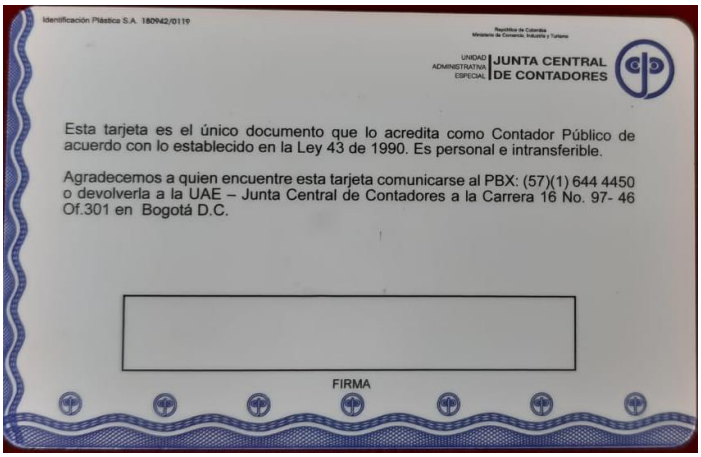
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

259104-T

MARIA FERNANDA
VARGAS REY
C.C. 1069747913
RES. INSCRIPCION 335 DEL 17/06/2019
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

269744 288896



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EA2C103DEEE7C892

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FERNANDA VARGAS REY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069747913 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 259104-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Acoplásticos
601 346 0655
informacion@acoplasticos.org
Calle 69#5-33, Bogotá

Bogotá D.C. abril 29 de 2024

Señores
INTERVENTORIA
Interventoría Universidad de Antioquia
Antioquia

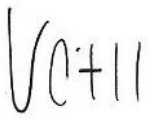
Asunto: Carta de aceptación del concepto de liquidación

Estimados Señores,

Yo, Daniel Mitchell Restrepo, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS – ACOPLÁSTICOS con NIT 860007421-1, acepto el concepto de liquidación CLQ_100424_31 del 10 de abril del 2024, del convenio de cooperación especial No. CO1.PCCNTR.5018008 de 2023.

Lo anterior se firma en Bogotá D.C. el día 29 de abril de 2024.

Atentamente,



DANIEL MITCHELL RESTREPO
Presidente y Representante legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS
Nit: 860.007.421-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001245
Fecha de Inscripción: 23 de enero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 69Bis No. 5 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: claudia.zambrano@acoplasticos.org
Teléfono comercial 1: 3460655
Teléfono comercial 2: 3463046
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 69 No. 5 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: claudia.zambrano@acoplasticos.org
Teléfono para notificación 1: 3460655
Teléfono para notificación 2: 3463046
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0001661 del 16 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 1997 bajo el numero: 00001396 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS ACOPLASTICOS.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2632 el 24 de agosto de 1961, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.51 de Asamblea General del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 30 de noviembre de 2018 bajo el número 00311199 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLASTICAS ACOPLASTICOS por el de: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS sigla: ACOPLÁSTICOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de agosto de 2111.

OBJETO SOCIAL

La asociación está instituida bajo principios de ética y de cumplimiento de las leyes, principios cuyo cumplimiento propiciará también en sus afiliados. La naturaleza de acoplásticos se centra en agremiar y fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenible de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industrias del plástico, del caucho, de pinturas y tintas, química, petroquímica, fibras, y sus relacionadas, representarlas ante autoridades públicas, otras asociaciones, medios de comunicación, instancias internacionales y la sociedad en general, sin perjuicio de que pueda intervenir en la defensa o el apoyo de los afiliados, individual o conjuntamente, en cuanto sus intereses coincidan con los del gremio o no se opongan a ellos en cualquier forma, todo ello alineada a la búsqueda de la competitividad de la industria y el bienestar general del país. Actividades. Para el desarrollo del objeto propuesto la asociación adelantará las siguientes actividades: A. Propender por una industria responsable y sostenible, tanto ambiental como económica y socialmente. B. Promover y difundir, de manera permanente, ante la sociedad y el estado, el posicionamiento y las bondades de los productos de las industrias representadas C. Diseñar, promover y adelantar acciones para el uso sostenible de los recursos naturales y para mitigar el impacto ambiental de las industrias representadas, con actividades como: la promoción del cierre de ciclo de los productos, la puesta en marcha de programas de reducción de emisiones, la búsqueda de desarrollos tecnológicos y de innovación en ecodiseño, degradabilidad, reciclaje, recuperación y procesos productivos sostenibles, entre otros. D. Acoplásticos promoverá y adelantará acciones pedagógicas hacia la comunidad enfocadas a incentivar la separación en la fuente, la correcta gestión de residuos y las diferentes formas de aprovechamiento de los mismos, con especial énfasis en los residuos plásticos. Estas iniciativas podrán propender por el uso racional de los productos plásticos y su reutilización. E. Representar ante el gobierno nacional, el congreso de la república, las autoridades locales, otros entes públicos, el consejo gremial nacional, asociaciones sectoriales y disciplinarias de interés en colombia y el exterior, instancias internacionales, entre otros, a las industrias del plástico, del caucho, de pinturas y tintas, química, petroquímica, fibras, y sus relacionadas. F. Procurar la mejora permanente del entorno competitivo de la actividad productiva en colombia, y fomentar competitividad y sostenibilidad de los sectores representados. G. Promover la identificación, la adopción y la difusión de buenas prácticas entre los afiliados que, además, permitan que la industria sea reconocida por su trabajo en pro de la economía, la sociedad y el ambiente. H. Promover la producción de materias primas para las industrias representadas y las facilidades para su importación, así como los demás bienes y servicios requeridos para su adecuado desarrollo. I. Promover legislación y normativa en favor de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industria y realizar ante las autoridades, por solicitud de un afiliado o por iniciativa propia, las gestiones pertinentes para obtener la expedición o reforma de disposiciones administrativas que se relacionen con las actividades del gremio. J. Promover las buenas relaciones de los afiliados entre sí, con otras empresas de la industria, con el estado y con el público en general. K. Colaborar con el estado en la satisfacción de las necesidades de las industrias representadas, facilitando los estudios e informaciones pertinentes, y contribuir en cuanto sea necesario para el buen desarrollo de la economía del país. L. Facilitar la actividad industrial de los afiliados, colaborando a la solución de sus problemas mediante información útil, especialmente en materia de legislación y normas generales que afecten la industria, así como con estadísticas sectoriales y económicas e información de mercado. M. Presentar, ante las autoridades, fórmulas prácticas sobre asuntos ambientales, laborales, logísticos, energéticos, de régimen aduanero, importaciones, exportaciones, fomento industrial, impuestos y otros de interés general para las industrias del plástico, caucho, de pinturas y tintas, química, petroquímica, fibras, y sus relacionadas. N. Promover la innovación, y el desarrollo tecnológico en las empresas de las industrias representadas, y en sus cadenas productivas. O. Estimular y fomentar la investigación científica que permita el avance de las industrias representadas y la solución de los retos que se presentan. P cooperar para el mantenimiento de las buenas relaciones laborales al interior de las empresas y para la ejecución de planes tendientes a mejorar el nivel de vida de los trabajadores. Q. Propiciar el trabajo conjunto y la acción colectiva de los afiliados, en pro de las industrias representadas, de la libre competencia y del bienestar del país. R. Actuar en defensa de los intereses legítimos de los afiliados y prestarles amplia ayuda mediante los servicios de la asociación. S. Promover la enseñanza y formación de técnicos y profesionales en las industrias representadas. T. Mantener contacto permanente con las entidades del país y del exterior que se ocupen de asuntos de interés para la industria y facilitar a los afiliados de acoplásticos la información nacional e internacional que pueda serles de utilidad. U. Preparar y difundir información para dar a conocer las características de las industrias del plástico, del caucho, de pinturas y tintas, química, petroquímica, fibras, y sus relacionadas en colombia. V. En general, hacer todo cuanto sea necesario para la mejor realización de sus fines. Parágrafo. La asociación podrá ser socia, afiliada, miembro adherente, entidad coordinadora u ocupar cualquier rol similar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entidades sin ánimo de lucro, gremios, asociaciones, institutos y demás entidades, nacionales o internacionales, que desarrollen actividades en pro de las industrias representadas o que tengan afinidad en el objeto de acoplásticos. Estas participaciones serán propuestas por el presidente de la asociación y aprobadas por mayoría simple de la junta directiva. La asociación excluye de su órbita de acción cualquier actividad que pueda interferir la libertad de competencia de industria y comercio. La asociación, dentro del marco de sus competencias, propenderá por evitar entre sus afiliados conductas o prácticas susceptibles de distorsionar la competencia contrarias a la ley, como son, acuerdo que prevengan, restrinjan, o distorsionen la competencia, acuerdos anticompetitivos (incluidos los carteles), las conductas abusivas por parte de agentes económicos con posición dominante en el mercado, los actos unilaterales realizados por empresas y las integraciones económicas que contraigan sustancialmente la competencia.

PATRIMONIO

$ 3.312.542.528,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la asociación será su representante legal, tendrá a su cargo el gobierno y administración de la misma y será designado por la junta directiva y tendrá un vicepresidente, que actuará en ausencia del presidente de la junta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Serán funciones del presidente de la asociación: A. Llevar la representación de la asociación ante las autoridades, ante los afiliados y ante todas las personas o entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluyendo medios de comunicación. B. Dirigir y administrar la asociación en conformidad con las normas, los estatutos y con las decisiones especiales que le señalen la Asamblea General y la Junta Directiva. C. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. D. Elaborar el proyecto de informe que debe rendir la junta directiva a la Asamblea General.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Rendir a la Junta Directiva los informes que ésta le solicite. F. Celebrar todos los contratos y realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento, previa aprobación, en los casos que corresponda, de la Junta Directiva. G. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales cuando sea necesario y delegarles las facultades indispensables, previo concepto de la junta directiva. H. Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances y presupuestos para su consideración y la ulterior aprobación de la asamblea. I. Crear y modificar los cargos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la asociación, designarlos, fijar las asignaciones correspondientes y señalar sus funciones. Recaudar las cuotas de afiliación y cuidar de su inversión de acuerdo con los presupuestos correspondientes. J. Gestionar lo relativo a las cuotas de afiliación, incluida la presentación a la junta directiva de la metodología para establecerlas. K. Organizar todo lo necesario para el eficaz funcionamiento de la asociación. L. Atender las consultas de los afiliados y proveer a las entidades o personas interesadas del país o del exterior información sobre los sectores industriales representados. M. Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva y de la asamblea general, en las cuales tendrá voz pero no voto. N. Representar a la asociación como socia fundadora del ICIPC, asistir a las reuniones de sala de fundadores y llevar para su aprobación, a la junta directiva de la asociación aquellas decisiones consideradas como fundamentales para la existencia y desarrollo del trabajo del ICIPC. O. Convocar una vez al año al director del ICIPC para que este rinda un informe de labores y de gestión del ICIPC a la Junta Directiva de la asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01/2017 del 25 de enero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2017 con el No. 00291719 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Daniel Mitchell Restrepo	C.C. No. 3481942

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. LV del 29 de septiembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 00359645 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	AJOVER DARNEL S.A.S	N.I.T. No. 860013771 7
Miembro Junta Directiva	AMCOR RIGID PLASTICS DE COLOMBIA SA	N.I.T. No. 800041723 4
Miembro Junta Directiva	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A. ANDERCOL S.A.	N.I.T. No. 890903310 3
Miembro Junta Directiva	AUTOMUNDIAL S A	N.I.T. No. 860001615 4
Miembro Junta Directiva	CARBOQUIMICA S A S	N.I.T. No. 860006853 3
Miembro Junta Directiva	CARVAJAL EMPAQUES S A	N.I.T. No. 890319047 6
Miembro Junta Directiva	CIPLAS S.A.S.	N.I.T. No. 860015204 1
Miembro Junta Directiva	COLDEPLAST S.A.	N.I.T. No. 890905790 4
Miembro Junta Directiva	COMPAÑIA DE EMPAQUES S.A	N.I.T. No. 890900285 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva	Junta	DOW QUIMICA DE COLOMBIA S A	N.I.T. No. 860014659 4
Miembro Directiva	Junta	ENKA DE COLOMBIA S.A	N.I.T. No. 890903474 2
Miembro Directiva	Junta	ESENTTIA S.A.	N.I.T. No. 800059470 5
Miembro Directiva	Junta	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.S IBERPLAST O IBERPLAST SAS	N.I.T. No. 800067861 5
Miembro Directiva	Junta	INTECPLAST INYECCION TECNICA DE PLASTICOS S.A.S.	N.I.T. No. 860402328 6
Miembro Directiva	Junta	INVESA S.A.	N.I.T. No. 890900652 3
Miembro Directiva	Junta	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S	N.I.T. No. 860007277 5
Miembro Directiva	Junta	MEXICHEM COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 860005050 1
Miembro Directiva	Junta	MINIPAK S.A.S.	N.I.T. No. 860048626 8
Miembro Directiva	Junta	O TEK INTERNACIONAL S A	N.I.T. No. 811004805 2
Miembro Directiva	Junta	ENVASES PLASTICOS PACKFILM LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA ENVASES PLASTICOS PACKILM LTDA O PACKFILM LTDA	N.I.T. No. 830078644 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	PELICULAS EXTRUIDAS S.AS. PELEX S.A.S	N.I.T. No. 860034812 0
Miembro Junta Directiva	PLASTILENE SAS	N.I.T. No. 860006160 8
Miembro Junta Directiva	PROQUINAL S.A.S.	N.I.T. No. 860002067 2
Miembro Junta Directiva	PVC GERFOR S.A.S	N.I.T. No. 860502509 1
Miembro Junta Directiva	SMI COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 900738674 7

REVISORES FISCALES

Por Acta No. LVI del 15 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 00372949 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GERENCIA Y CONTROL S.A.S	N.I.T. No. 811008792 3

Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2023 con el No. 00372630 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Fernanda Vargas Rey	C.C. No. 1069747913 T.P. No. 259104-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente | Javier Alonso Builes Alzate | C.C. No. 71696051 T.P. No. 39415-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 000XLIV del 28 de septiembre de 2004 de la Asamblea de Asociados	00088642 del 9 de agosto de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 51 del 26 de septiembre de 2018 de la Asamblea General	00311199 del 30 de noviembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5813

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.952.184.171
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2024 Hora: 15:23:17
Recibo No. AA24704788
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247047883704E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO CAJA SOCIAL	105727218	492169263	04/03/2024

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **860007421**

Descripción del Pago: **Rendimientos Convenios**

Dirección IP: **201.244.124.202**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 2,932.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Rendimientos Convenios	1	$ 2,932.00	COP$ 2,932.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO CAJA SOCIAL	105727218	492169263	04/03/2024

Número de Identificación 860007421	**Primer Nombre ó Razón Social** ACOPLASTICOS
Primer Apellido (si es Persona natural)	**Tipo de documento** 01
Dígito de Verificación (Si es persona 1	**Naturaleza Juridica** 01
Departamento CUNDINAMARCA	**Ciudad Capital** BOGOTÁ D.C.
Dirección de Domicilio CALLE 69 5-33	**Ciudad de Domicilio** BOGOTA D.C.
Localización Nacional	**Teléfono de Contacto** +57,3460655
Correo electrónico contabilidad@acoplasticos.org	**Código SIIF** 3-1-01-2-05-1-02-01
Número de Convenio CO1.PCCNTR.5018008	**Año Del Convenio** 2023
Periodo de Rendimientos 03	**Regional** Bogota D.C.
Regional Centros SIIF 36-02-00-011-000000	**Valor del Pago** 2932.00
Valor Total 2932.00	

ecollect
Seguro para ti

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO CAJA SOCIAL	105728147	492191004	04/03/2024

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **860007421**

Descripción del Pago: **Rendimientos Convenios**

Dirección IP: **201.244.124.202**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 3,269.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Rendimientos Convenios	1	$ 3,269.00	COP$ 3,269.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO CAJA SOCIAL	105728147	492191004	04/03/2024

Número de Identificación 860007421	**Primer Nombre ó Razón Social** ACOPLASTICOS
Primer Apellido (si es Persona natural)	**Tipo de documento** 01
Dígito de Verificación (Si es persona 1	**Naturaleza Juridica** 01
Departamento CUNDINAMARCA	**Ciudad Capital** BOGOTÁ D.C.
Dirección de Domicilio CALLE 69 5-33	**Ciudad de Domicilio** BOGOTA D.C.
Localización Nacional	**Teléfono de Contacto** +57,3460655
Correo electrónico contabilidad@acoplasticos.org	**Código SIIF** 3-1-01-2-05-1-02-01
Número de Convenio CO1.PCCNTR.5018008	**Año Del Convenio** 2023
Periodo de Rendimientos 04	**Regional** Bogota D.C.
Regional Centros SIIF 36-02-00-011-000000	**Valor del Pago** 3269.00
Valor Total 3269.00	

ecollect
Seguro para ti

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	BANCO CAJA SOCIAL	106462674	516652062	15/03/2024

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **860007421**

Descripción del Pago: **Rendimientos Convenios**

Dirección IP: **201.244.124.202**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 1,784.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Rendimientos Convenios	1	$ 1,784.00	COP$ 1,784.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	**BANCO CAJA SOCIAL**	**106462674**	**516652062**	**15/03/2024**

Número de Identificación
860007421

Primer Nombre ó Razón Social
ACOPLASTICOS

Primer Apellido (si es Persona natural)

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
1

Naturaleza Juridica
01

Departamento
CUNDINAMARCA

Ciudad Capital
BOGOTÁ D.C.

Dirección de Domicilio
CALLE 69 5-33

Ciudad de Domicilio
BOGOTA D.C.

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,3460655

Correo electrónico
contabilidad@acoplasticos.org

Código SIIF
3-1-01-2-05-1-02-01

Número de Convenio
CO1PCCNTR5018008

Año Del Convenio
2023

Periodo de Rendimientos
04

Regional
Bogota D.C.

Regional Centros SIIF
36-02-00-011-000000

Valor del Pago
1784.00

Valor Total
1784.00

ecollect
Seguro para ti

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO CAJA SOCIAL	107022620	539840050	27/03/2024

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **860007421**

Descripción del Pago: **Rendimientos Convenios**

Dirección IP: **181.60.202.250**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 4.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Rendimientos Convenios	1	$ 4.00	COP$ 4.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO CAJA SOCIAL	107022620	539840050	27/03/2024

Número de Identificación 860007421	**Primer Nombre ó Razón Social** ACOPLASTICOS
Primer Apellido (si es Persona natural)	**Tipo de documento** 01
Dígito de Verificación (Si es persona 1	**Naturaleza Juridica** 01
Departamento CUNDINAMARCA	**Ciudad Capital** BOGOTÁ D.C.
Dirección de Domicilio CALLE 69 5-33	**Ciudad de Domicilio** BOGOTA D.C.
Localización Nacional	**Teléfono de Contacto** +57,3460655
Correo electrónico contabilidad@acoplasticos.org	**Código SIIF** 3-1-01-2-05-1-02-01
Número de Convenio CO1.PCCNTR.5018008	**Año Del Convenio** 2023
Periodo de Rendimientos 04	**Regional** Bogota D.C.
Regional Centros SIIF 36-02-00-011-000000	**Valor del Pago** 4.00
Valor Total 4.00	

ecollect
Seguro para ti

Acoplásticos
601 346 0655
informacion@acoplasticos.org
Calle 69#5-33, Bogotá

Bogotá, abril 26 de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Doctor Luis Alejandro Castellanos - Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Bogotá D.C.

Asunto: Renuncia a saldo de valor mayor reintegrado por rendimientos financieros

Cordial saludo,

Como representante legal para todos los efectos entre el convenio especial C01.PCCNTR.5018008 del 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Asociación Colombiana de Industrias Plásticas – ACOPLASTICOS con Nit 860007421-1 informo que la Asociación renuncia a la suma de $2,72 (dos puntos setenta y dos) pesos m/cte, de acuerdo con la solicitud de la interventoría y el SENA para realizar la liquidación del convenio y su respectivo cierre.

Una vez revisado los extractos bancarios de la cuenta rentable del convenio se evidenciaron los siguientes valores por concepto de rendimientos financieros así:

TRIMESTRE	**AÑO**	**RENDIMIENTOS GENERADOS**
Julio, agosto, septiembre	2023	$2.931,02
Octubre, noviembre, diciembre	2023	$5.055,26
TOTAL		**$7.986.28**

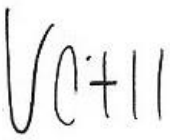
Donde ACOPLASTICOS como conveniente realizó los reintegros de la siguiente manera:

COMPROBANTE CONSIGNACIÓN	**FECHA CONSIGNACIÓN**	**VALOR CONSIGNADO**
105727218	04-03-2024	$2.932,00
105728147	04-03-2024	$3.269,00
106462674	15-03-2024	$1.784,00
107022620	27-03-2024	$4,00
TOTAL		**$7.989,00**

Acoplásticos
601 346 0655
informacion@acoplasticos.org
Calle 69#5-33, Bogotá

Observando un reintegro por mayor valor por concepto de rendimientos financieros de $ 2,72 (dos punto setenta y dos) pesos m/cte, por esta razón yo como representante legal de ACOPLASTICOS acepto la renuncia del saldo a favor por mayor valor consignado.

Atentamente,



DANIEL MITCHELL RESTREPO
Presidente/Representante Legal
c.c. 3.481.942 /Nit: 860007421-1